

R. 4138

*Diputación*

PRESUPUESTO GENERAL

DE

# INGRESOS Y GASTOS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO DE

## 1907

Autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1906  
y adicionado con la incorporación de las Resultas de ejercicios anteriores con arreglo á lo dispuesto  
por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.



MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.— Teléfono 182

1907

PRESUPUESTO GENERAL

DE

# INGRESOS Y GASTOS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO DE

# 1907



Autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1906  
y adicionado con la incorporación de las Resultas de ejercicios anteriores con arreglo á lo dispuesto  
por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

16 MAY 2011



MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

*Fuencarral, 84.—Teléfono 182*

1907

## REAL ORDEN DE 31 DE DICIEMBRE DE 1906

Hay un sello en seco que dice: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.—*Secretaría.—Negociado 5.º—Número 3.*—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me comunica, con fecha 31 de Diciembre último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto ordinario votado por la Diputación provincial de esta corte, para el año próximo de 1907, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120 de la ley de 29 de Agosto de 1882.—Resultando que los ingresos presupuestos importan 5.128.348 pesetas 81 céntimos, y los gastos 5.115.851'70 pesetas, resultando un sobrante de 12.497'11 pesetas.—Resultando que este presupuesto, comparado con el del año actual de 1906, ofrece una economía de 258.880'31 pesetas.—Resultando que en instancia de 4 del mes corriente, acude á este Ministerio D. Miguel Gutiérrez Benito, acogido del Hospicio, manifestando: que desde Enero de 1898 viene prestando sus servicios como Escribiente meritorio en la Contaduría provincial, y suplicando se le incluya en la plantilla del personal que figura en el presupuesto votado para el año próximo.—Resultando que en 17 del mes actual eleva instancia á este Ministerio D. Rafael López Mora, Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, suplicando se incluya en este presupuesto un aumento en su asignación de 1.000 pesetas por su intervención en los fondos de primera enseñanza, cuya instancia ha sido informada favorablemente por la Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes.—Resultando que los Inspectores, Ayudantes de Inspector y Porteros del Hospicio, con fecha 18 del actual elevan otra instancia, suplicando no prospere el acuerdo adoptado por esa Diputación al votar este presupuesto, privándoles de la peseta diaria que en equivalencia de ración venían percibiendo.—Resultando que en instancia fecha 19 del corriente acude á este Ministerio doña María de las Nieves Juan, Maestra en propiedad de la Escuela de párvulos del Hospicio, suplicando no prospere la supresión de dicha Escuela, acordada por esa Diputación, debiendo quedar subsistentes su sueldo y emolumentos en este presupuesto.—Resultando que también recurre ante este Ministerio D. Alfonso Pinilla, suplicando se deje sin efecto la supresión acordada de la plaza de organista de la iglesia del Hospital de San Juan de Dios, que desempeñaba el recurrente. Resultando que igualmente recurre D. César Carnicer, Jefe de la Sección de Cuentas municipales, suplicando se incluya en este presupuesto la cantidad reglamentaria para material de la indicada Sección.—Considerando que el art. 120 de la ley Provincial, modificado por el art. 4.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1899, en armonía con lo establecido

por la Ley de 28 del mismo mes y año, dispone entre otras cosas: que las Diputaciones provinciales remitirán á este Ministerio, aprobado, el presupuesto ordinario el día 20 de Octubre de cada año, para el solo efecto de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiese, é impedir que se perjudiquen los intereses generales de los pueblos, debiendo dictarse resolución antes del día 15 de Diciembre siguiente.—Considerando que debe estimarse la reclamación de D. Miguel Gutiérrez Benito, pues aparte de las razones de equidad que le asisten, tiene en su favor las que se tuvieron en cuenta por esa Diputación al acordar elevar los sueldos de los funcionarios que los disfrutaban menores á 1.500 pesetas, y por este Ministerio, al autorizar esta mejora de dotaciones, agravados en este caso, supuesto que el solicitante no disfruta ninguno á pesar de venir prestando servicio desde 1898 y ser el único que se encuentra en estas condiciones.—Considerando que en el art. 1.º del Capítulo primero de este presupuesto sólo se consignan para material de la Sección de cuentas 500 pesetas, cuando según lo dispuesto en la regla séptima de la Real orden de 25 de Enero de 1905, viene obligada la Diputación á consignar para esta atención 2.000 pesetas.—Considerando que en el art. 1.º del Cap. V de este presupuesto se consignan 3.500 pesetas para dotación, por todos conceptos, del Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, cuando el que le corresponde es el de 4.500 pesetas, que es la cantidad que figuraba en el presupuesto de 1902, supuesto que por el art. 30 del Real decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 2 de Septiembre de 1902 que reorganizó este servicio, se dispuso que el sueldo de estos funcionarios sería el que tenían asignado en los presupuestos provinciales de aquel año.—Considerando que la supresión de la Escuela de párvulos del Hospicio, no puede llevarla á cabo esa Diputación, ínterin no obtenga para ello la correspondiente autorización del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por lo que se hace necesario incluir en el Cap. VI, art. 3.º, la cantidad de 4.500, que unidas á las 2.500 pesetas que para excedencias de los Profesores de la misma, y á las 1.500 de la Profesora auxiliar que se consignan en este presupuesto, suman las 8.500 pesetas que para esta atención figuran en el presupuesto de 1906.—Considerando que la reclamación producida por D. Alfonso Pini-lla contra la supresión de la plaza de organista de la Iglesia del Hospital de San Juan de Dios, que venía desempeñando, no puede prosperar porque dicha plaza no fué obtenida ni por concurso ni por oposición, ni por ningún otro medio que privase á esa Diputación de hacer uso de sus exclusivas facultades en la materia, bien declarando cesante al reclamante ó suprimiendo la plaza como lo ha realizado, á parte de que á este Ministerio no se le alcanza la necesidad de la existencia de dicha plaza.—Considerando que tampoco puede prevalecer la reclamación de los Inspectores, Ayudantes de Inspector y Porteros del Hospicio, porque la Diputación no les ha suprimido la ración á que pudieran tener derecho, si no que se ha limitado á acordar que dicha ración la reciban en especie y el día que presten servicio, en lugar de la peseta diaria que venían percibiendo en equivalencia de aquélla, cuyo acuerdo ha sido adoptado en general para todos los dependientes de los Establecimientos de la Beneficencia provincial, con lo que se logra una economía de relativa impor-

tancia, siendo éste además el sistema que practica el Estado en los Establecimientos que de él dependen.—Considerando que en las demás partidas de gastos de este presupuesto no aparece extralimitación alguna legal que corregir, ni perjuicio para los intereses generales de los pueblos.—Considerando que la importante cifra de 258.880'31 pesetas de economías introducidas en los gastos de este presupuesto, refleja la atención y celo con que ha sido formado y discutido, y la tendencia saludable de llegarse por la Corporación á la normalidad administrativa en los años sucesivos.—S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver: 1.º Autorizar este presupuesto en la forma en que ha sido votado por esa Corporación provincial, con las modificaciones siguientes: 1.ª Incluyendo en el art. 1.º del Capítulo primero 1.500 pesetas para dotación de D. Miguel Gutiérrez Benito y 1.500 pesetas para completar las 2.000 pesetas para material de la Sección de cuentas.—2.ª Incluyendo en el art. 1.º del Cap. V, 1.000 pesetas para completar la dotación del Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes.—Y 3.ª Incluyendo en el art. 3.º del Cap. VI 4.500 pesetas para completar la de 8.500 pesetas para sostenimiento de la Escuela de párvulos del Hospicio.—2.º Desestimar las reclamaciones de D. Alfonso Pinilla y la de los Inspectores, Ayudantes de Inspector y Porteros del Hospicio.—3.º Ordenar á esa Diputación que en el plazo de cuatro meses forme la plantilla de la plana menor de los Establecimientos de Beneficencia, sometiéndola después de aprobada á la sanción de este Ministerio.—Y 4.º Que se manifieste á esa Diputación que este Ministerio ha visto con agrado y verá con satisfacción el que perseverare en el camino emprendido, de limitar sus gastos, normalizar sus servicios y robustecer su crédito.

Cuya Real orden traslado á V. S. para su conocimiento, el de esa Diputación y demás efectos. — Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid 3 de Enero de 1907.— ROSALES.—Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Sección segunda.—NEGOCIADO 1.º

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

**AÑO DE 1907**

# Presupuesto ordinario

## INGRESOS

### CRÉDITOS PRESUPUESTOS

Artículos	Aprobados por la Diputación		Autorizados por el Gobierno	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>				
<b>Rentas</b>				
1.º	Rentas y censos de propiedades.....	185	375 »	
2.º	Intereses de efectos públicos.....		3 091 26	
		188.466	26	188.466 26
<b>CAPÍTULO IV</b>				
<b>Repartimiento</b>				
Unico	Repartimiento entre los pueblos.....	3.862.697	42	3.862 697 42
<b>CAPÍTULO VI</b>				
<b>Beneficencia</b>				
Unico.	Ingresos propios de los Establecimientos del ramo	796.325	13	796.325 13
<b>CAPÍTULO VII</b>				
<b>Ingresos extraordinarios</b>				
Unico.	Ingresos extraordinarios.....	250	»	250 »
<b>CAPÍTULO VIII</b>				
<b>Arbitrios especiales</b>				
Unico	Arbitrios especiales.....	6 500	»	6.500 »
	<i>Sumas y sigue.....</i>	4.854.238	81	4.854.238 81

## CRÉDITOS PRESUPUESTOS

Artículos	Aprobados por la Diputación		Autorizados por el Gobierno	
	—		—	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
<i>Sumas anteriores</i> .....	4.854.238	81	4.854.238	81
<b>CAPÍTULO IX</b>				
<b>Empréstitos</b>				
Unico. Empréstitos contratados.....	24.110	>	24.110	>
<b>CAPÍTULO XI</b>				
<b>Resultas</b>				
Unico. Sobrante del presupuesto de 1906 y á cuenta de los sobrantes de su liquidación. ....	250.000	>	250.000	>
<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS</b> .....	<b>5.128.348</b>	<b>81</b>	<b>5.128.348</b>	<b>81</b>

**GASTOS**

## CAPITULO PRIMERO

**Administración provincial**

1.º Gastos de la Diputación.....	246.449	>	246.449	>
2.º Archivo y Depositaria.....	39.000	>	39.000	>
3.º Comisiones especiales.....	>	>	>	>
4.º Arquitectos.....	15.500	>	15.500	>
5.º Médicos de baños. ....	>	>	>	>
6.º Empleados del ramo de Montes..	>	>	>	>
	<b>297.949</b>	<b>&gt;</b>	<b>300.949</b>	<b>&gt;</b>

## CAPÍTULO II

**Servicios generales**

1.º Quintas.....	7.000	>	7.000	>
2.º Bagajes.....	14.000	>	14.000	>
3.º <i>Boletín oficial</i> .....	>	>	>	>
4.º Elecciones.....	32.500	>	32.500	>
5.º Calamidades.....	1.100	>	1.100	>
	<b>54.600</b>	<b>&gt;</b>	<b>54.600</b>	<b>&gt;</b>

## CAPÍTULO III

**Obras obligatorias**

1.º Reparación y conservación de caminos.....	167.497	34	167.497	34
2.º Travesía de carreteras.....	>	>	>	>
3.º Cárcel modelo.....	>	>	>	>
4.º Reparación y conservación de fincas.....	44.558	75	44.558	75
	<b>212.056</b>	<b>09</b>	<b>212.056</b>	<b>09</b>



## CRÉDITOS PRESUPUESTOS

Artículos	Aprobados por la Diputación		Autorizados por el Gobierno	
	—		—	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
<b>CAPÍTULO X</b>				
<b>Carreteras</b>				
1.º	Subvención de carreteras .....		»	
2.º	Construcción de carreteras provinciales.....	328.822	10	328.822 10
<b>CAPÍTULO XI</b>				
<b>Obras diversas</b>				
Unico.	Obras diversas.....	3.000	»	3.000 »
<b>CAPÍTULO XII</b>				
<b>Otros gastos</b>				
Unico.	Otros gastos.....	37.512	44	37.512 44
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....		5.115.851	70	5.115.851 70

## RESUMEN

	PESETAS CTS.	
TOTAL DE INGRESOS.....	5.128.348	81
TOTAL DE GASTOS.....	5.124.351	70
<i>Sobrante.....</i>	3.997	11

Madrid 31 de Diciembre de 1906.=Autorizado.=ROMANONES.

## B A S E S

### PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1907

1.<sup>a</sup> Se continuarán las gestiones cerca del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, á fin de que éste satisfaga su descubierto de atrasos, para que de esta manera la Diputación pueda ultimar satisfactoriamente los proyectos que tiene pendientes para el completo pago y unificación de sus deudas.

2.<sup>a</sup> Presentado ya el proyecto de escalafón de los empleados provinciales, se encarece á la Comisión de Personal su pronto despacho, así como la inmediata formación de la plantilla de los subalternos y plana menor de los Establecimientos de Beneficencia, según reiteradamente está mandado por Reales órdenes.

La Comisión de Personal, oyendo á la de Beneficencia, Gobierno interior y Fomento, procederá á redactar las plantillas de todo el personal de la Diputación, en el plazo de quince días, presentándolas á la discusión y aprobación de la misma en la primera sesión que celebre.

3.<sup>a</sup> Trimestralmente se formularán por los Jefes de los distintos centros de la Diputación los oportunos informes en que se dé cuenta de la conducta de los empleados á sus órdenes, haciendo notar las deficiencias que observen, las medidas adoptadas para corregirlas y las que deben adoptarse.

Esta información se hará extensiva al personal de orden secundario y á los encargados y directores de la enseñanza y educación en todas sus manifestaciones, en los Asilos provinciales.

También se dará cuenta día por día del trabajo que han realizado los operarios en los respectivos Establecimientos.

Por años se recopilarán estas informaciones haciendo tantos expedientes como centros, de los que se dará cuenta á la Comisión de personal por lo que hace al administrativo de la provincia, y á la de Beneficencia en lo relativo á los Establecimientos, y éstas lo elevarán al conocimiento y resolución definitiva de la Diputación.

4.<sup>a</sup> Respetuosamente se recurrirá á los Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de la Gobernación en apoyo de lo solicitado por la Asamblea de las Diputaciones provinciales, sobre la exención de toda clase de tributos para los contratos de la Beneficencia provincial.

5.<sup>a</sup> El pie de familia de cada Establecimiento, á excepción del Hospital Provincial, no excederá del que se marca en sus respectivos presupuestos, marchando con la rapidez posible á la amortización de los excesos, haciendo responsables de la falta de cumplimiento de esta determinación á los respectivos Directores, gestionándose para que las Clínicas de la facultad de Medicina cumplan el compromiso que contrajeron de

atender á determinado número de enfermos para descargar el Hospital de la provincia.

6.<sup>a</sup> Se gestionará cerca del Gobierno de S. M. el restablecimiento de la subvención que en un tiempo disfrutó la Beneficencia provincial de Madrid por los servicios que presta al Estado en el sostenimiento de dementes pobres y enfermos incurables, que la mayor parte no son de la provincia. Estas gestiones se harán por una Comisión compuesta por los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Diputación, Vicepresidente de la Comisión provincial y Presidente de la Comisión de Beneficencia.

7.<sup>a</sup> En lo sucesivo todas las Comisiones estudiarán por sí mismas y remitirán á la de Hacienda, antes de 1.<sup>o</sup> de Octubre, los antecedentes para la redacción del nuevo presupuesto.

8.<sup>a</sup> La Secretaría, por medio de uno de sus empleados, llevará la cuenta y distribución de los gastos de material, comparando por meses el consumo de cada una de las Secciones y sometiendo las cuentas á la Comisión de Gobierno interior.

9.<sup>a</sup> Los uniformes de toda la dependencia se someterán á una acción común, adquiriéndose simultáneamente todas las telas ó paños que sean precisos, subastando la confección, introduciendo aquellas reformas que, sin perjuicio del servicio lo abaraten, y dictando reglas para la duración mínima del uniforme en estado de decencia, procurando premios para los que excedan de este límite, y castigando con el descuento de su haber y confección por su cuenta de los uniformes, á los que no alcancen el tiempo fijado.

La revista de uniformes se verificará siempre que lo dispongan los Visitadores ó el Secretario de la Diputación.

10. Se reclamará de la Superioridad la modificación del servicio de bagajes en el sentido que á la Comisión de Gobernación parezca más conveniente.

11. Se efectuará el arriendo del *Boletín Oficial* de la provincia, para lo cual la Comisión de Hacienda presentará el expediente. Se formará el pliego de condiciones para la subasta, y tendrá lugar ésta previos los requisitos establecidos en la ley.

12. Se continuarán con toda actividad y celo los trabajos relativos á la revisión de todos los expedientes de los alienados que sostiene la Diputación para enviarlos á sus respectivas provincias y exigir de éstas el reintegro de todo lo que por cuenta de ellos se tiene abonado, como así mismo se adoptarán las medidas oportunas para la identificación de los que existen actualmente.

13. Se establecerá un servicio antropométrico sin aumento de personal para la identificación de todos los dementes que sostiene la provincia, cuyo servicio se prestará por el personal facultativo sin sueldo ni gratificación alguna y los gastos de material que ocasione se satisfarán por cuenta de las economías que resulten en el Cap. VI, art. 1.<sup>o</sup>

14. Las cantidades depositadas en el Banco de España en favor del Hospicio é Inclusa por legado de D. Pedro Rodríguez Santamarina, se destinarán en el primer Establecimiento al pago del revoco de fachadas del edificio, y en el segundo, al revoco de fachadas y á la adquisición de mantas y ropas que dispongan los Sres. Visitadores.

15. Mes por mes, el Director de cada Establecimiento de Beneficencia rendirá una cuenta en que se exprese con la claridad debida el número de enfermos y dependientes á quienes se mantiene, y con la separación necesaria el gasto de cada uno de los artículos adquiridos, comparando y parificando el consumo de los meses anteriores, y explicando las diferencias. Estas cuentas se harán extensivas al flúido eléctrico.

La Ordenación de pagos hará publicar estas cuentas con las órdenes oportunas para que lleguen á conocimiento de los Sres. Diputados.

16. Mensualmente el Jefe del Laboratorio dará cuenta á la Diputación de todos los análisis ó estudios en él practicados, con la separación debida de oficiales y particulares, y de los ingresos que por estos últimos se obtengan. Para los trabajos particulares que se encomienden al Laboratorio se formulará la oportuna tarifa, previo dictamen del Cuerpo Médico, á la que se le dará la publicidad debida, lo cual se mandó en el año anterior, sin que se haya cumplido.

17. Se excitará el celo del Cuerpo Médico, con el fin de que por razones de salubridad, higiene y seguridad, prohíba expresamente el que los enfermos fumen en las salas de los Hospitales, lo cual harán cumplir con todo rigor las Hijas de la Caridad, enfermeros y dependientes, y además adopte las oportunas determinaciones para evitar que la permanencia en las salas de enfermos no agudos, perjudique á los que realmente lo son, y gestiónese cerca del Gobierno de S. M. para que se haga cargo de los enfermos incurables.

18. Se prohíbe terminantemente, bajo la responsabilidad del Farmacéutico y Jefes de Laboratorio del Hospital Provincial, que por la Farmacia del mismo se provea á los demás Establecimientos de otros medicamentos que no sean los compuestos del formulario, adquiriendo aquéllos, con cargo á su presupuesto, las drogas, aguas minerales, alcohol y demás productos, para lo cual tienen ya la correspondiente y necesaria consignación.

19. Se nombrará una Comisión especial que reclame del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el abono íntegro de la partida á que asciende el presupuesto consignado para el Hospital de Epidemias, y caso de no obtenerse una solución favorable, estudie sin levantar mano, la forma de suprimir este Hospital.

20. Se gestionará cerca del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia y Junta provincial de Sanidad para que, en el Reglamento que para el servicio de la higiene de la prostitución deben formar, si estiman necesario tener pabellones en San Juan de Dios, abonen 2 pesetas 50 céntimos por estancia de enfermas de la higiene.

21. Se recomendará de nuevo con todo interés á la Comisión de Hacienda estudie y busque solución á los asuntos siguientes:

Enfermos incurables en los Hospitales para pasarlos á los del Estado.

Organización del Laboratorio Histoquímico y de los tratamientos de baños, radiografía y electroterapia para particulares, con beneficio para el Hospital, por formalización de las oportunas tarifas.

Continuar ayudada por el Secretario de la Corporación, la liquidación de lo que las Diputaciones provinciales deben á la de Madrid por estancias

ednados alienados en sus Establecimientos, y hacer las reclamaciones necesarias.

Proyecto de racionado en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, modificando el régimen con arreglo al dictamen del Cuerpo Médico.

Supresión de la escueta de párvulos del Hospicio.

Instalación en el Hospital de San Juan de Dios del Pabellón de can-  
cerosos.

Gestión cerca de la Junta de trata de blancas para que faciliten ropas hospitalarias para las enfermas.

Contratar, por medio de subasta ó concurso, el suministro de fluido eléctrico para todos los edificios de la Diputación y entretenimiento de aparatos é instalaciones de todas clases, materiales para reparaciones, etcétera, á cuyo fin el Sr. Arquitecto Jefe, presentará el oportuno proyecto y presupuesto en el término de un mes, debiendo pasarlo á la Comisión de Beneficencia, dentro de los quince días siguientes;

Y seguros de incendios y de accidentes del trabajo.

22. La sección de Investigación despachará con toda urgencia los expedientes siguientes:

Censo sobre oficio de Procurador.

Memoria de Villoslada y Herrera.

Memoria de Cornejo Rivadeneira.

Memoria de D. Mateo de la Vía.

Sisas de Villa.

Herencia de D. Ignacio Ugalde.

Censo sobre tierras en Pinto.

Vínculo de Alonso Martín de Cos.

Memoria de Juana y Alonso del Monte.

Herencia del Marqués de Ruchena.

Ofrendas funerarias á pagar por las parroquias de Madrid.

Investigaciones de testamentos en que se halla interesada la Beneficencia provincial.

Examen y revisión de los poderes anteriormente concedidos y de las cuentas que los apoderados han debido rendir.

La Sección de Investigación se organizará bajo la base de que al frente de ella figure un Jefe de Negociado que reúna la condición de Letrado y pertenezca al Cuerpo administrativo provincial.

23. Acordar que el Sr. Presidente, como Vocal del Patronato de Santa Rita, gestione la concesión de plazas á la Diputación para la corrección de sus asilados.

24. Recomendar al Sr. Arquitecto Jefe la formación de los proyectos de las obras más necesarias en los Establecimientos para que sean aprobados por la Diputación y después llevados á presupuesto.

25. Continuar con la mayor actividad la tramitación de los expedientes instruídos para la venta de todos los bienes inmuebles y Derechos Reales de la propiedad de la provincia y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1900 y otras posteriores.

26. Prohibir en absoluto todo gasto de obras que no proceda de pro-

yecto y presupuesto formado por el Arquitecto é Ingeniero respectivo, y no haya sido previamente aprobado por la Diputación ó Comisión provincial, y disponer que desde luego se saquen á subasta los ya presentados.

27. Encargar al mismo Sr. Ingeniero se cumpla lo dispuesto acerca de que los Sobrestantes, Capataces y Peones camineros no puedan ejercer industria alguna dentro de su demarcación ni ocuparse en otros trabajos que los correspondientes á su cargo.

28. Para llevar á efecto la disminución de los Peones camineros, se designarán tres Diputados de la Comisión de Fomento, que asesorados por el Sr. Ingeniero Jefe, propondrán los individuos que han de cesar en el referido cargo.

Se tendrá en cuenta para esta supresión: 1.º Los que por su edad y condiciones de salud no reúnan las debidas aptitudes para el trabajo; 2.º Aquellos que no tengan en la fecha de su nombramiento los requisitos reglamentarios.

Con los cesantes se formará un escalafón, y aquellos que no se encuentren en alguna de las anteriores circunstancias, ocuparán por riguroso turno las vacantes, que en esta clase vayan ocurriendo.

Queda terminantemente prohibido hacer nombramientos de Peones camineros, interín haya un solo excedente de los comprendidos en el caso anterior.

29. El percibo de indemnizaciones de salida que corresponda, según Reglamento, á los Ingenieros, Ayudantes y Sobrestantes, se justificará por salidas realizadas de sus domicilios á los trozos de su territorio, acreditando su necesidad y los trabajos hechos en éstas. Las nóminas pasarán á la aprobación de la Comisión de Fomento.

30. Los Sobrestantes, Capataces y Camineros de las carreteras provinciales, residirán en lo sucesivo dentro del territorio en que estén enclavadas las carreteras, de cuya vigilancia y conservación se les encargue, á cuyo efecto el Ingeniero Jefe hará una distribución de las mismas, por partidos judiciales respecto de los Sobrestantes, y por kilómetros respecto de los Capataces y Peones camineros, y fijará el punto en que han de residir unos y otros antes del 31 de Diciembre de 1906.

31. Todas las obras de reparación y conservación que se realcen en el Palacio Provincial, por cuenta de éste y venideros presupuestos, han de estar comprendidas en un proyecto y presupuesto previamente formado por el Sr. Arquitecto Jefe y aprobado por la Corporación, adjudicándose dichas obras en forma legal y ejecutándose en forma adecuada para la decorosa instalación de todas las dependencias centrales que paga la Diputación, para que ésta no tenga que satisfacer arrendamiento alguno de locales.

32. Se reitera el cumplimiento de lo dispuesto en la plantilla y Reales órdenes sobre amortización de las plazas que queden vacantes y no estén comprendidas en la misma, y en la de la plana menor que debe formarse enseguida.

33. Se reclamará una vez más en la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado para que rectifique las contracciones referentes al sueldo del Inspector de Escuelas de la provincia, fijando sólo la cantidad

que el Estado viene satisfaciendo al interesado, y que es la única que la Diputación tiene el deber de reintegrar.

34. Se reiterará al Sr. Decano del Cuerpo Médico el encargo de que los Sres. Profesores procuren la reducción en los Hospitales de las raciones extraordinarias.

35. Recordar el exacto cumplimiento de lo dispuesto por los Reglamentos de los Establecimientos en cuanto á que no verifiquen gastos mayores de 50 pesetas sin autorización de los Sres. Visitadores, y de 500 sin acuerdo expreso de la Diputación ó Comisión provincial, bajo la responsabilidad de los Directores é Interventores, sujetándose en el gasto mensual á las dozavas partes de las consignaciones autorizadas, y suprimiendo todas las raciones que hasta aquí han venido suministrándose en metálico ó en crudo.

36. Se reitera la prohibición de suministrar más raciones de empleados ó dependientes que las que expresamente figuran en el presupuesto, ratificando lo acordado por la Diputación, en cuanto á la prohibición de facilitarlas en metálico y en especie.

37. Se autoriza para llevar á ejecución este presupuesto, con las modificaciones que sean necesarias á consecuencia de acuerdos tomados por la Diputación, reformando los servicios, siempre que no exceda de la cantidad consignada en aquél para cumplir las atenciones á que la reforma afecte. Si no se hallan comprendidos en esta autorización, no serán de abono los gastos que se hagan sin tener consignación expresa en el presupuesto.

Estas reformas serán sancionadas previamente por el Ministerio de la Gobernación.

38. Todos los funcionarios provinciales que tengan carácter técnico, y especialmente los Maestros de talleres, serán nombrados, cuando ocurra vacante, previo concurso en el que se acredite que reúne las condiciones necesarias para el buen desempeño de su cometido, y los que no lo hayan sido en esta forma, ó por oposición, se someterán á un examen de aptitud, en el término de un mes.

39. En lo sucesivo, las cantidades que procedan de legados y mandas hechos á favor de los Establecimientos, se invertirán en títulos de la Deuda perpetua para convertirse en inscripciones nominativas de la Deuda consolidada é intransferible, siempre que el testador ó donante no determine el destino que han de tener las referidas cantidades.

40. Para que las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia no queden desatendidas, se autoriza el que á las deficiencias que resulten en algunos artículos, se atienda con los sobrantes que en otros de los presupuestos autorizados aparecen dentro del mismo concepto y capítulo.

41. El pago á la Junta de Damas de Honor y Mérito de la asignación de amas externas, se declara preferente á todos los demás, haciendo responsables de ello al Depositario y al Contador.

42. Las Superiores de los Establecimientos ó Hermanas en quien deleguen, autorizarán los recibos y cuentas de *todos* los gastos que para los mismos se hagan interviniendo *necesariamente* en la recepción de todos los artículos y materiales que necesite el Establecimiento.

43. Debe acordarse la modificación del Reglamento de Clases pasivas en el sentido de que no se computarán como años de servicios más que los prestados á la Diputación provincial de Madrid, no siendo por tanto de abono los servicios del Estado, de los Ayuntamientos y otras Diputaciones, ni los años de carrera, ni los servicios interinamente, ni en destino retribuido con gratificación.

44. Atendiendo á que el estado precario de fondos no permite, como desea la Corporación, dotar con suficiente caudal el capítulo XI «Obras diversas», y con objeto de que la suma de 3.000 pesetas consignadas en el mismo pueda llenar el fin de auxiliar á los Municipios en sus obras de interés local, con la escasa amplitud que tan reducida cifra permite, no se concederán subvenciones que excedan de 250 pesetas, con objeto de que sean los más posibles los que disfruten de este beneficio.

45. Las consignaciones de este presupuesto se realizarán por dozavas partes, á no ser que la naturaleza del gasto obligue á rebasar la cifra, en cuyo caso, el Visitador del Establecimiento, de acuerdo con el Director, informarán al Presidente de la Diputación y Vicepresidente de la Comisión provincial, acerca de la necesidad de dicho gasto, proponiendo la forma en que el pago ha de realizarse.

46. Se autoriza á los Sres. Diputados Visitadores del Hospicio y Colegio de Desamparados para que puedan arbitrar recursos procedentes de la caridad particular, ó bien del Gobierno, con el exclusivo objeto de proporcionar baños marítimos ó estancias en el campo á cien asilados durante los meses de verano.

La designación de estos cien asilados la efectuará una Comisión de cinco médicos de la Beneficencia provincial, que al mismo tiempo emitirán dictámen facultativo y determinarán el tratamiento y los parajes y playas que deben aquéllos visitar; para la vigilancia y asistencia de la expedición, formarán parte: un Médico, dos Hermanas de la caridad, dos mozos, un Inspector y un cocinero.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS  
DE ESTA PROVINCIA

PARA EL AÑO DE 1907

INGRESOS

Artículos	Ordinario autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1906 <i>Pesetas.</i>	Incorporación por Resultas <i>Pesetas.</i>	TOTAL <i>Pesetas</i>
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>			
<b>Rentas</b>			
1.º Rentas y censos de propiedades.....	185.375 »	»	
2.º Intereses de efectos públicos	3.091 26	»	188.466 26
<b>CAPITULO IV</b>			
<b>Repartimiento</b>			
Único. Repartimiento entre los pueblos .....	3.862.697 42	»	3.862.697 42
<b>CAPÍTULO VI</b>			
<b>Beneficencia</b>			
Único. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo...	796.325 13	377.210 86	1.173 535 99
<b>CAPÍTULO VII</b>			
<b>Ingresos extraordinarios</b>			
Único. Ingresos extraordinarios....	250 »	»	250 »
<b>CAPÍTULO VIII</b>			
<b>Arbitrios especiales</b>			
Único. Arbitrios especiales.....	6.500 »	»	6.500 »
<b>CAPÍTULO IX</b>			
<b>Empréstitos</b>			
Único. Empréstitos contratados....	24.110 »	»	24.110 »
<b>CAPITULO XI</b>			
<b>Resultas</b>			
1.º Existencia en 31 de Diciembre de 1906.....	»	3.250 69	3.250 69
2.º Créditos pendientes de recaudación.....	»	4.625.407 67	4.625.407 67
3.º Sobrantes de presupuestos y liquidaciones.....	250.000 »	»	250.000 »
<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....</b>	<b>5.128.348 81</b>	<b>5.005.869 22</b>	<b>10.134.218 03</b>

## GASTOS

Artículos	Ordinario autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1906 — Pesetas	Incorporación por Resultados — Pesetas	<b>TOTAL</b> — Pesetas
<b>CAPITULO PRIMERO</b>			
Administración provincial			
1.º Gastos de la Diputación....	246.449 »	»	
2.º Archivo y Depositaria.....	39.000 »	»	
4.º Arquitectos.....	15.500 »	»	
		—————	300.949 »
<b>CAPÍTULO II</b>			
Servicios generales			
1.º Quintas.....	7.000 »	»	
2.º Bagajes.....	14.000 »	»	
3.º Boletín oficial.....	»	»	
4.º Elecciones.....	32.500 »	»	
5.º Calamidades.....	1.100 »	»	
		—————	54.600 »
<b>CAPÍTULO III</b>			
Obras obligatorias			
1.º Reparación y conservación de caminos.....	167.497 34	»	
4.º Reparación y conservación de fincas.....	44.558 75	»	
		—————	212.056 09
<b>CAPÍTULO IV</b>			
Cargas			
1.º Contribuciones y seguros...	1.800 »	»	
2.º Pensiones.....	57.909 61	»	
3.º Empréstitos.....	738.840 »	»	
4.º Contratos.....		»	
		—————	798.549 61
<b>CAPÍTULO V</b>			
Instrucción pública			
1.º Junta provincial.....	28.400 »	»	
4.º Inspección de Escuelas.....	4.000 »	»	
6.º Bibliotecas.....	750 »	»	
		—————	33.150 »
Sumas y sigue.....	1.399.304 70	»	1.399.304 70

Artículos	Ordinario autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1906	Incorporación por Resultas	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	1.399.304 70	»	1.399.304 70
<b>CAPÍTULO VI</b>			
<b>Beneficencia</b>			
1.º Atenciones generales.....	632.865 »	751.824 43	1.384.689 43
2.º Hospital Provincial.....	815.973 38	1.223.245 38	2.039.218 96
3.º Idem de Epidemias.....	44.985 »	3.849 18	48.834 18
4.º Idem de San Juan de Dios..	366.715 16	327.070 07	693.785 23
5.º Casas de Misericordia: Hos- picio.....	619.227 21	646.246 50	1.265.473 71
6.º Asilo de las Mercedes.....	290.410 »	703.615 13	994.025 13
7.º Casas de Expósitos y Colegio de la Paz.....	451.978 71	365.628 18	817.606 89
8.º Casas de Maternidad.....	66.058 »	»	66.058 »
<b>CAPÍTULO VII</b>			
<b>Corrección pública</b>			
1.º Cárceles.....	57.000 »	»	
2.º Establecimientos penales...	500 »	»	57.500 »
<b>CAPÍTULO VIII</b>			
<b>Imprevistos</b>			
Único. Imprevistos.....	10.000 »	»	10.000 »
<b>CAPÍTULO X</b>			
<b>Carreteras</b>			
2.º Construcción de carreteras provinciales.....	328.822 10	»	328.822 10
<b>CAPÍTULO XI</b>			
<b>Obras diversas</b>			
Único. Obras diversas.....	3.000 »	»	3.000 »
<b>CAPÍTULO XII</b>			
<b>Otros gastos</b>			
Único. Otros gastos.....	37.512 44	»	37.512 44
Sumas y sigue.....	5.124.351 70	4.021.478 87	9.145.830 57

			Pesetas
Sumas anteriores.....	5.124.351 70	4.021.478 87	9.145.830 57
<b>CAPITULO XIII</b>			
Único. Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	902.499 96	902.499 96
<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS.....</b>	<b>5.124.351 70</b>	<b>4.923.978 83</b>	<b>10.048.330 53</b>

## RESUMEN GENERAL

	PESETAS	PESETAS	PESETAS
TOTAL GENERAL DE INGRESOS....	5.128.348 81	5.005.869 22	10.134.218 03
IDEM ÍD. DE GASTOS.....	5.124.351 70	4.923.978 83	10.048.330 53
SOBRAANTE.....	3.997 11	81.890 39	85.887 50

Madrid 14 de Enero de 1907.=El Presidente, José María B. Moreno.

# PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS



## RESUMEN

Capítulos	Presupuesto ordinario autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1906	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
I Rentas y Censos de la provincia.....	188.466 26	»	188.466 26
IV Repartimiento provincial.	3.862.697 42	»	3.862.697 42
VI Beneficencia.....	795.325 13	377.210 86	1.173.535 99
VII Ingresos extraordinarios..	250 »	»	250 »
VIII Arbitrios especiales.....	6.500 »	»	6.500 »
IX Empréstitos.....	24.110 »	»	24.110 »
XI Resultas.....	250.000 »	4.625.407 67	4.875.407 67
Existencias.....	»	3.250 69	3.250 69
<b>TOTAL.....</b>	<b>5.128.348 81</b>	<b>5.005.869 22</b>	<b>10.134.218 03</b>

# INGRESOS

## CAPITULO PRIMERO

### Rentas

	Pesetas
ART. 1. <sup>o</sup> —Rentas y censos .....	185.375 »
— 2. <sup>o</sup> —Intereses de efectos públicos.....	3.091 26
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO I....</b>	<b>188.466 26</b>

**ART. 1.<sup>o</sup>—Producto de las rentas y censos de pertenencia de la Provincia que no corresponden á Establecimientos determinados, cuyo pormenor es como sigue**

	Pesetas
Por arrendamiento del <i>Diario Oficial de Avisos</i> , propio de la Beneficencia, en este año.....	8.000 »
Por arriendo del <i>Boletín Oficial</i> de la provincia.....	25.000 »
Por los derechos de custodia que puedan devengar en este ejercicio los depósitos provisionales y fianzas definitivas para optar á las subastas que se celebren en el año actual.....	1.200 »
Por intereses de la carga de justicia procedente de Burgos, legada á la Beneficencia provincial por la testamentaria de la Sra. Condesa de Torrevelarde y de Mansilla.....	1.175 »
Estancias de dementes de otras provincias.....	150.000 »
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 1.<sup>o</sup>.....</b>	<b>185.375 »</b>

**ART. 2.<sup>o</sup>—Intereses de los efectos públicos que pertenecen á esta provincia, cuyo pormenor es como sigue**

Por intereses del capital de 96.602'60 pesetas nominales que posee la Provincia, sin Establecimiento determinado, en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducidos impuestos para la Hacienda.....	3.091 26
--	----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Por bienes vendidos	CAPITAL Pesetas
940 .....		496 93
941 .....		9.296 87
942 .....		57.140 11
943 .....		11.359 32
5.402 .....		18.309 37
	<i>Total</i> .....	96.602 60

**TOTAL DEL ARTÍCULO 2.<sup>o</sup>..... 3.091 26**

## CAPÍTULO IV

### Repartimiento

#### ARTÍCULO ÚNICO.—Repartimiento provincial

Por el 13'31 por 100 sobre 24.412.968'96 pesetas que por contribuciones directas paga la capital al Tesoro.....	3.250.000 »
Por el 13'31 por 100 sobre 4.603.286'44 pesetas que por dichos conceptos pagan los 194 pueblos de la provincia.....	612.697 42
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	3.862.697 42

REPARTO	TOTAL		CUOTA	
	que sirve de base para el reparto		que corresponde á cada pueblo al 13'31 por 100	
PUEBLOS	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Ajalvir.....	21.909	55	2.916	16
Alameda del Valle.....	5.653	84	752	52
Alcalá de Henares.....	197.967	69	26.349	50
Alcobendas.....	29.508	08	3.927	52
Alcorcón.....	19.901	86	2.648	94
Aldea del Fresno.....	12.438	97	1.655	60
Algete.....	27.874	27	3.710	06
Alpedrete.....	5.347	70	711	78
Ambite.....	13.662	90	1.818	52
Anchuelo.....	7.401	81	985	19
Aranjuez.....	247.832	03	32.986	44
Aravaca.....	16.579	56	2.206	74
Arganda.....	99.981	62	13.307	56
Arroyomolinos.....	5.523	63	735	20
Barajas.....	48.272	87	6.425	12
Batres.....	8.138	79	1.083	26
Becerril.....	10.008	21	1.332	10
Belmonte de Tajo.....	16.748	08	2.219	16
Berrueco.....	3.744	39	498	38
Berzosa.....	1.911	64	254	44
Boadilla del Monte.....	16.537	32	2.201	18
Boalo.....	10.080	91	1.341	76
Braojos.....	5.657	19	752	96
Brea.....	19.417	74	2.584	50
Brunete.....	26.646	24	3.546	61
Buitrago.....	13.468	75	1.792	69
Bustarviejo.....	20.268	04	1.697	68
Cabanillas de la Sierra.....	4.408	25	586	74
Cadalso.....	21.326	32	2.838	53
Camarma de Esteruela.....	19.256	73	2.563	07
Campo Real.....	39.010	74	5.192	33
Canencia.....	11.353	86	1.511	20
Canillejas.....	13.112	32	1.745	24
Canillas.....	22.239	73	2.900	10
Carabanchel Alto.....	43.220	06	5.752	59
Carabanchel Bajo.....	85.677	39	11.403	66
Carabaña.....	33.427	35	4.449	18
Casarrubuelos.....	5.434	10	721	94

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto.		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 18'31 por 100.	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
	Cenicientos.....	24.506	58	3.261
Cercedilla.....	19.227	28	2.559	15
Cervera de Buitrago.....	2.079	23	276	74
Chamartín.....	41.576	37	5.533	81
Chapinería.....	15.442	90	2.055	50
Chinchón.....	109.595	64	14.587	18
Chozas de la Sierra.....	10.428	76	1.388	06
Ciempozuelos.....	60.183	55	8.010	43
Cobeña.....	12.386	85	1.648	69
Collado Mediano.....	7.990	94	1.063	59
Collado Villalba.....	16.238	41	2.161	33
Colmenar del Arroyo.....	12.783	65	1.701	50
Colmenar de Oreja.....	129.925	41	17.293	07
Colmenarejo.....	6.053	94	805	78
Colmenar Viejo.....	120.542	41	16.044	19
Corpa.....	13.830	52	1.840	84
Coslada.....	9.212	66	1.226	21
Cubas.....	6.366	81	847	42
Daganzo de Arriba.....	27.981	72	3.724	37
El Alamo.....	13.594	45	1.809	42
El Escorial de Abajo.....	36.871	06	4.907	54
El Molar.....	28.415	30	3.782	08
El Pardo.....	19.776	53	2.632	26
El Prado (Villa de).....	47.250	34	6.289	02
El Vellón.....	12.999	67	1.730	26
Estremera.....	34.983	88	4.656	35
Fresnedillas.....	6.261	01	833	34
Fresno de Torote.....	10.123	09	1.347	38
Fuencarral.....	56.788	39	7.558	54
Fuenlabrada.....	35.173	28	4.681	56
Fuente el Saz.....	24.706	16	3.288	50
Fuentidueña de Tajo.....	18.952	85	2.522	65
Galapagar.....	12.276	52	1.634	2
Garganta.....	8.397	41	1.117	70
Gargantilla.....	4.497	04	598	56
Gascones.....	2.987	87	397	68
Getafe.....	98.073	13	13.053	53
Griñón.....	8.816	50	1.173	48
Guadalix.....	20.416	87	2.717	48
Guadarrama.....	16.715	19	2.224	79
Horcajo.....	4.357	35	579	96
Horcajuelo.....	3.893	67	518	25
Hortaleza.....	15.697	25	2.089	30
Hoyo de Manzanares.....	8.259	74	1.099	37
Humanes.....	7.315	12	973	65
La Acebeda.....	3.611	54	480	70
La Cabrera de Buitrago.....	3.930	89	523	20
La Hiruela.....	2.026	52	269	73
La Olmeda de la Cebolla.....	7.046	96	937	95
La Serna.....	2.615	50	348	20
Las Rozas.....	16.975	11	2.259	39
Leganés.....	80.724	11	10.741	38
Loeches.....	25.785	02	3.431	99
Los Molinos.....	7.929	78	1.055	45

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 18'81 por 100.	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Los Santos de la Humosa.....	14.856	20	1 977	36
Lozoya.....	12.347	10	1 643	40
Lozoyuela.....	9.660	03	1.285	75
Madarcos.....	1.890	63	251	64
Majadahonda.....	16.722	83	2.225	81
Manjirón.....	5.653	11	752	43
Manzanares el Real.....	12.584	52	1.675	»
Meco.....	29.237	74	3.891	54
Mejorada del Campo.....	23 919	42	3.183	67
Miraflores de la Sierra.....	28.513	92	3.795	20
Montejo de la Sierra.....	4.587	22	610	56
Moraleja de Enmedio.....	8.214	84	1.093	40
Moralzarzal.....	7.304	64	972	25
Morata.....	61.075	76	8.129	18
Móstoles.....	29.688	71	3.951	57
Navacerrada.....	6.116	54	814	11
Navalafuente.....	3.265	43	434	63
Navalagamella.....	15.858	81	2.110	81
Navalcarnero.....	84.916	85	11.302	43
Navarredonda.....	5.561	12	740	08
Navas de Buitrago.....	4.301	56	572	54
Navas del Rey.....	11.388	86	1.515	86
Nuevo Baztán.....	9.051	76	1.204	79
Orusco.....	16.453	94	2.190	02
Oteruelo del Valle.....	3.741	37	497	98
Paracuellos de Jarama.....	29.579	74	3.937	07
Parla.....	27.884	76	3.711	47
Paredes de Buitrago.....	2.988	20	397	73
Patones.....	6.374	44	848	44
Pedrezuela.....	7.219	37	960	90
Pelayos.....	4.191	44	557	89
Perales de Tajuña.....	35.185	»	4.683	13
Pezuela de las Torres.....	15.534	50	2.067	65
Pinilla del Valle de Lozoya.....	3.219	37	428	50
Pinto.....	70.579	64	9.394	16
Piñuécar.....	3.326	56	442	77
Pozuelo de Alarcón.....	45.832	63	6.100	33
Pozuelo del Rey.....	18.891	67	2.514	49
Prádena del Rincón.....	3.483	18	463	63
Puebla de la Mujer Muerta.....	2.841	17	378	16
Quijorna.....	9.274	79	1.234	48
Rascafría.....	17.254	26	2.296	54
Redueña.....	5.562	17	740	32
Ribas.....	22.415	44	2.983	49
Ribatejada.....	14.836	70	1.974	76
Robledillo de la Jara.....	5.235	96	696	90
Robledo de Chavela.....	20.788	72	2.765	64
Robregordo.....	4.912	99	653	91
Rozas de Puerto Real.....	8.444	42	1.123	95
San Agustín.....	15.647	56	2.082	69
San Fernando.....	43.554	94	5.797	26
San Lorenzo del Escorial.....	48.119	12	6.404	65
San Martín de la Vega.....	37.211	88	4.952	90
San Martín de Valdeiglesias.....	61.556	26	8.193	13

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto		CUOTA que corresponde à cada pueblo al 13,31 por 100	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
	San Sebastián de los Reyes.....	39.470	60	5.253
Santa María de la Alameda.....	10.825	99	1.440	93
Santorcaz.....	13.649	88	1.816	80
Serrada.....	1.341	52	178	55
Serranillos.....	6.668	38	887	56
Sevilla la Nueva.....	8.424	23	1.121	26
Sieteiglesias.....	2.118	07	281	91
Somosierra.....	3.684	38	490	39
Talamanca.....	22.417	25	2.983	73
Tielmes.....	24.126	84	3.211	38
Titulcia.....	7.997	72	1.064	49
Torrejón de Ardoz.....	43.350	98	5.770	05
Torrejón de la Calzada.....	4.162	16	553	98
Torrejón de Velasco.....	30.678	68	4.083	33
Torrelaguna.....	59.106	57	7.867	08
Torrelodones.....	7.758	86	1.032	70
Torremocha de Uceda.....	12.506	85	1.664	66
Torres.....	21.816	13	2.903	72
Valdaracete.....	23.476	92	3.124	77
Valdeavero.....	11.277	89	1.501	08
Valdelaguna.....	14.255	23	1.897	37
Valdemanco.....	3.157	57	420	27
Valdemaqueda.....	5.841	25	777	47
Valdemorillo.....	34.688	38	4.617	02
Valdemoro.....	43.426	99	5.780	13
Valdeolmos.....	10.837	67	1.442	49
Valdepiélagos.....	11.508	44	1.531	77
Valdetorres.....	15.228	44	2.026	90
Valdilecha.....	21.104	25	2.808	97
Valverde.....	5.891	48	784	15
Vallecas.....	152.523	92	20.300	93
Velilla de San Antonio.....	16.736	18	2.227	59
Venturada.....	3.595	98	478	62
Vicálvaro.....	48.014	14	6.390	68
Villaconejos.....	19.848	86	2.641	88
Villalvilla.....	15.464	69	2.058	36
Villamanrique de Tajo.....	14.081	83	1.874	30
Villamanta.....	18.513	89	2.464	20
Villamantilla.....	9.792	17	1.303	34
Villanueva de la Cañada.....	10.752	59	2.229	77
Villanueva del Pardillo.....	11.273	19	1.500	46
Villanueva de Perales de Milla.....	10.069	85	1.340	30
Villar del Olmo.....	12.530	84	1.667	85
Villarejo de Salvanés.....	62.071	61	8.261	73
Villaverde.....	33.605	29	4.472	86
Villaviciosa de Odón.....	40.829	36	5.434	39
Villavieja.....	3.983	89	530	25
Zarzalejo.....	8.407	61	1.119	05
<i>Total de los pueblos</i> .....	4.603.286	44	612.697	42
<i>Madrid</i> .....	24.412.968	96	3.250.000	*
<b>TOTALES</b> .....	<b>29.016.255</b>	<b>40</b>	<b>3.862.697</b>	<b>42</b>

## CAPÍTULO VI

## Ingresos propios de los Establecimientos de Beneficencia

	Presupuesto ordinario autorizado por Real orden	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
Artículo único.....	796.325 13	377.210 86	1.173.535 99
<b>HOSPITAL PROVINCIAL</b>			
Ingresos propios de este Establecimiento.....	440.704 10	»	440.704 10
Idem eventuales.....	92.500 »	»	92.500 »
Resultas de ejercicios cerrados.. ...	»	185.647 17	185.647 17
	<u>533.204 10</u>	<u>185.647 17</u>	<u>718.851 27</u>
<b>SAN JUAN DE DIOS</b>			
Ingresos propios de este Establecimiento.....	9.566 45	»	9.566 45
Idem eventuales.....	7.400 »	»	7.400 »
Resultas de ejercicios cerrados.....	»	2.326 62	2.326 62
	<u>16.966 45</u>	<u>2.326 62</u>	<u>19.293 07</u>
<b>HOSPICIO</b>			
Ingresos propios de este Establecimiento.....	37.371 74	»	37.371 74
Idem eventuales.....	71.500 »	»	71.500 »
Resultas de ejercicios cerrados.....	»	127.051 85	127.051 85
	<u>108.871 74</u>	<u>127.051 85</u>	<u>235.923 59</u>
<b>ASILO DE LAS MERCEDES</b>			
Ingresos propios de este Establecimiento.....	115 20	»	115 20
Idem eventuales.....	1.250 »	»	1.250 »
Resultas de ejercicios cerrados.....	»	»	»
	<u>1.365 20</u>	<u>»</u>	<u>1.365 20</u>
<b>INCLUSA</b>			
Ingresos propios de este Establecimiento.....	128.804 89	»	128.804 89
Idem eventuales.....	7.112 75	»	7.112 75
Resultas de ejercicios cerrados.....	»	62.185 22	62.185 22
	<u>135.917 64</u>	<u>62.185 22</u>	<u>198.102 86</u>
<b>RESUMEN</b>			
Hospital Provincial.....	533.204 10	185.647 17	718.851 27
Idem de San Juan de Dios.....	16.966 45	2.326 62	19.293 07
Hospicio y Colegio de Desamparados.....	108.871 74	127.051 85	235.923 59
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	1.365 20	»	1.365 20
Inclusa y Colegio de la Paz.....	135.917 64	62.185 22	198.102 86
<b>TOTAL.....</b>	<u>796.325 13</u>	<u>377.210 86</u>	<u>1.173.535 99</u>

## HOSPITAL PROVINCIAL

## RELACIÓN NÚM. 1

## Fincas y rentas propias

## FINCAS

Pesetas

Por el arrendamiento de la Plaza de Toros, según contrato.....	212.698 »	
Por el producto de la casa núm. 25 de la calle del Angel, legada al Establecimiento por D. José Agúndez Yanguas.....	3.750 »	
Por el ídem de la casa núm. 13 de la calle de la Pasión (hoy Fray Ceferino González), legada al mismo por doña Margarita Blanco y Riaño.....	500 »	
Por ídem id. de la casa núm. 28 de la calle de la Caridad (barrio del Pacífico), procedente de la herencia de D. Cayetano Fernández García.....	125 »	
Por ídem de la id. núm. 30 de la calle de la Palma, legada al Establecimiento por D. <sup>a</sup> Petra Pascuala Carretero.....	2.000 »	
	<hr/>	219.073 »

## RENTAS

Por producto de un censo perpetuo de 1.040 escudos de capital al 3 por 100, impuesto sobre un oficio de Procurador que posee D. Luis Muñoz y Roca.....	78 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	3.000 »	
Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	450 »	
Por ídem id. de D. Juan de España y Moncada.....	250 »	
Por ídem id. de Doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital de San Juan de Dios.....	7 50	
Por ídem id. del Presbítero D. Pedro Velasco.....	100 »	
Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica fundada por D. Rafael Cornejo Rivadeneira...	600 »	
Por ídem de la Sra. Marquesa de Casaliche.....	125 »	
Por ídem de D. Mateo de la Vía.....	68 75	
Por la parte que corresponde á este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía en Cáceres».....	450 »	
Por ídem de la manda fundada por D. Juan de la Vega Paredes.....	190 »	
Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia, adquiridas de D. Juan Jaussán.....	2.000 »	
Por el dividendo de 130 acciones del Banco de España, á 500 pesetas una.....	15.600 »	
	<hr/>	
Sumas y sigue....	22.919 25	219.073 »

		Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i> .....	22.919 25
Por el sobrante que corresponde al Establecimiento en las rentas de las Memorias fundadas por el señor Marqués de Ruchena.....	<u>450 »</u>	219.073 »
		<u>23.369 25</u>

### Papel del Estado

#### INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 384.614'02 pesetas que posee el Establecimiento en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades.....	12.307 65
--	-----------

#### PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN*	— <i>Por conversión</i>	CAPITAL — Pesetas
331 .....		5.371 75
797 .....		4.611 11
798 .....		11.500 »
945 .....		108.645 36
2.145 .....		76.800 »
2.254 .....		87 600 »
2.255 .....		4.500 »
2.354 .....		84.885 80
2.671 .....		700 »
	<u>TOTAL</u> .....	<u>384.614 02</u>

#### TÍTULOS DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 5.796.569'78 pesetas en títulos del 4 por 100, que posee el Establecimiento y sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, deducido el 20 por 100 de impuesto de utilidades.....	185.490 20
---	------------

#### PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	— <i>Serie y numeración</i>	CAPITAL — Pesetas
12	de la A, núms. 570, 873 á 84.....	6.000 »
3	de la B, núms. 107, 130 á 32.....	7.500 »
819	de la C, núms. 119.604 á 120.422.....	4.095.000 »
3	de la D, núms. 47.599 á 601.....	37.500 »
2	de la E, núms. 38.248 y 49.....	50.000 »
32	de la F, núms. 38.035 á 66.....	1.600.000 »
1	residuo, núm. 39.254.....	295 23
1	íd. núm. 39.257.....	274 55
<u>873</u>	.....	<u>5.796.569 78</u>

Por intereses del capital de 14.500 pesetas nominales en 15 títulos del 4 por 100 procedentes de D. Agustín Lhardy y doña María del Valle Reales que han de convertirse en inscripciones intransferibles.....	464 »
---	-------

*Suma y sigue* ..... 440.704 10

Pesetas

Suma anterior..... 440.704 10

## CONSIGNACIÓN DE SISAS DE VILLA

Por Real orden de 12 de Marzo de 1861 se consignaron á este Establecimiento 135.000 reales al año sobre las Sisas llamadas «Sexta parte» y «Comedia», cuya renta debía abonar por mensualidades la Tesorería de Villa. Está liquidada hasta el 31 de Diciembre de 1819, desde cuya fecha venía abonando el Ayuntamiento por mensualidades 64.649 pesetas; pero no satisfaciéndose esta cantidad desde el año de 1868, no se consigna y sólo se detalla para hacer constar el derecho que el Hospital tiene á dicha renta..... »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 440.704 10

## RELACIÓN NÚM. 2

## Eventuales

Corridas de toros extraordinarias.....	70.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	2.000 »
Estancias de enfermos distinguidos.....	12.000 »
Producto de Colecturía.....	6.000 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	2.500 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	92.500 »

## RELACION NUM. 3

## Resultas de presupuestos anteriores

*Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1906 que se incorporan al de 1907 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905*

DEUDOR	CONCEPTO	PESETAS	PESETAS
<b>Fincas</b>			
D. Pedro Niembro.....	Rentas de la P. de Toros.....	69.593	90
<b>Rentas</b>			
Oficio de Procurador.....	Censo.....	78	»
Hermanidad del Refugio.....	Memoria de Villoslada y Herrera.....	450	»
Idem.....	Comisión de Villagarcía.....	450	»
Sumas y sigue.....		978	» 69.593 90

DEUDOR	CONCEPTO	PESETAS	PESETAS
	<i>Sumas anteriores</i> .....	978	» 69.593 90
<b>Rentas</b>			
Junta provincial de Beneficencia.	Memoria de D. Rafael Cornejo.....	600	»
Idem.....	Idem de D. Mateo de la Vía	68	75
Renta francesa.....	Intereses.....	725	60
Banco de España.....	Idem.....	7.150	»
			9.522 35
<b>Resultas</b>			
D. Pedro Niembro.....	Rentas de la P. de Toros.	102.849	»
Oficio de Procurador.....	Censo.....	231	»
Hermandad del Refugio.....	Memoria de Villoslada y Herrera.....	1.350	»
Junta provincial de Beneficencia.	Idem de D. Mateo de la Vía	206	25
Idem íd.....	Idem de Casaliche.....	185	»
D. José Díez.....	Desperdicios.....	1.606	67
Obispado de Madrid.....	Memoria de D. Pedro Ve- lasco.....	100	»
			106.530 92
	TOTAL.....		185.647 17

## HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

## RELACIÓN NÚM. 1

## Fincas y rentas propias

## RENTAS

Por intereses de un censo de 1.160 pesetas sobre la casa núm. 10 de la calle de Juanelo.....	27	»
Por ídem de otro de 2.750 pesetas sobre la casa número 23 de la de Jardines.....	64	»
Por ídem de 2.451 pesetas de capital, impuesto sobre el vínculo fundado por D. Alonso Martín de Cos y Doña Juana Antesana.....	54	»
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	800	»
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada..	250	»
<i>Suma y sigue</i> .....	1.195	»

		Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	1.195 »	»
Por ídem de la íd. por Doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital provincial .....	7 50	
Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira. ....	650 »	
Por ídem de la de D. Juan Sánchez Navarro y Doña Catalina Varela.....	<u>137 50</u>	<u>1.990 »</u>

### Papel del Estado

#### TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 194.467'12 pesetas en títulos del 4 por 100, pignorados en el Banco de España para servir de garantía á la cuenta de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, con la deducción del impuesto de utilidades.....	6.190 75
--	----------

#### PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NUMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL Pesetas
8	de la A, núms. 570.885 á 92.....	4.000 »
3	de la C, núms. 123.423 á 25.....	15.000 »
1	de la E, núm. 38.250.....	25.000 »
3	de la F, núms. 33.067 á 69.....	150.000 »
1	residuo, núm. 39.255.....	461 12
<u>16</u>	.....	<u>194.461 12</u>

Por intereses del capital de 7.200 pesetas procedentes de la herencia de doña María del Valle Reales en 6 títulos del 4 por 100 á convertir en una inscripción intransferible.....	232 »
--	-------

#### INSCRIPCIONES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 36.053'27 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo, deducido el 20 por 100 de utilidades.....	1.153 70
--	----------

#### PORMENOR DE LAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	CAPITAL
2.355	20.253 27
2.629	15.800 »
TOTAL.....	<u>36.053 27</u>

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 9.566 45

## RELACIÓN NÚM. 2

## Eventuales

	Pesetas
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	2.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	1.700 »
Estancias de enfermos distinguidos.....	3.700 »
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....</b>	<b>7.400 »</b>

## RELACION NUM. 3

## Resultas de ejercicios cerrados

*Créditos pendientes de cobro en 30 de Diciembre último con arreglo á la última casilla de la liquidación del presupuesto de 1906, que se incorporan al de 1907, en cumplimiento del Real decreto de 24 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de este año.*

DEUDOR	CONCEPTO	PESETAS	PESETAS
<b>Fincas y rentas</b>			
Casa calle de Jardines, 23.....	Censo.....	64 »	
Casa calle de Juanelo, 12.....	Censo.....	27 »	
Luis Bermejo.....	Vínculo de Alonso Martín de Cos y Juana Antesana.....	54 »	
Junta de Beneficencia... ..	Memoria de Cornejo...	650 »	
			795 »
<b>Eventuales</b>			
El Director, D. Andrés Domarco	Estancias de enfermos distinguidos.....	255 »	
			255 »
<b>Resultas</b>			
Casa calle de Juanelo, 10.....	Censo.....	88 80	
Luis Bermejo.....	Vínculo de Alonso Martín de Cos y Juana Antesana.....	438 88	
Director, D. Andrés Damarco....	Efectos viejos.....	293 94	
Idem.....	Enfermos distinguidos..	455 »	
			1.276 62
	<b>TOTAL.....</b>		<b>2.326 62</b>

## HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS

## RELACIÓN NÚM. 1

## Fincas y rentas propias

## Hospicio

## RENTAS

Por intereses de un censo impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....

6

## Papel del Estado

## INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 18.645'01 pesetas en inscripciones de la renta al 4 por 100, con deducción del 20 por 100 por impuesto de utilidades.....

595 62

## PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Por conversión	CAPITAL Pesetas
428 .....		339 05
944 .....		457 40
1.474 .....		2.826 13
2.356 .....		15.022 43
<i>Total pesetas.....</i>		<u>18.645 01</u>

## TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 448.977'04 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....

14.399 27

## PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL Pesetas
6	de la A, núms. 570.893 á 96 y 158.863 y 64	3.000 »
1	de la B, núm. 107.133.....	2.500 »
1	de la C, núm. 120.426.....	5.000 »
1	de la D, núm. 47.602.....	12.500 »
1	de la E, núm. 38.251.....	25.000 »
8	de la F, núms. 38.070 á 77.....	400.000 »
1	residuo, núm. 39.253.....	408 43
1	idem, núm. 39.259.....	164 40
1	idem, núm. 48.380.....	404 21
<u>21</u>		<u>448.977 04</u>

Suma y sigue..... 15.001 89

Pesetas

Suma anterior. .... 15.001 89

Por íd de los títulos núms. 612.052 y 53 de la serie A, existentes en Caja..... 32 »  
 Por íd. de seis íd. núms. 39.253, 148.834 á 36 y 610 452 y 53 de la herencia de doña María del Valle Reales á convertir en inscripciones intransferibles..... 96 »

## RENTA FRANCESA

Por intereses de una inscripción de dicha renta al 3 por 100, número 314.600, legada por D. José y D. Ignacio Ugalde..... 16 »

## OBLIGACIONES MUNICIPALES

Por intereses de las 253.777 63 pesetas depositadas en el Banco de España en esta clase de valores, como pago de expropiación de terrenos para ensanche de la calle de la Florida..... 9.846 71

## Colegio de Desamparados

## RENTAS

Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román..... 1.320 »  
 Por íd. íd. íd. de D. Juan de España y Moncada..... 250 »  
 1.570 »

## Papel del Estado

## TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 320.195'15 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios..... 10.246 24

## FORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO DE títulos	Serie y numeración	CAPITAL	
		Pesetas	Cts.
1	de la B, núm. 107.134.....	2.500	»
1	de la C, núm. 120.427.....	5.000	»
1	de la D, núm. 47.963.....	12.500	»
6	de la F, núms. 38.078 á 83.....	300.000	»
1	resíduo, núm. 39.256.....	195	15
<hr/>		<hr/>	
10		320.195	15
<hr/>		<hr/>	

Suma y sigue..... 36.808 84

Pesetas

Suma anterior..... 36.808 84

## INSCRIPCIONES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 17.603'29 pesetas nominales, canjeado á virtud de Real orden de 25 de Agosto de 1902, por el de 81.840 reales nominales que poseía este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, en la del 4 por 100 núm. 2.357, deducido el 20 por 100 de utilidades.....

562 90

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 37.371 74

## RELACIÓN NÚM. 2

## Eventuales

Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	2.000 »
Donativos, legados y mandas.....	500 »
Producto de la banda de Música.....	9.000 »
Idem de la Imprenta.....	10.000 »
Idem de los talleres.....	50.000 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2..... 71.500 »

## RELACIÓN NÚM. 3

## Resultas de ejercicios cerrados

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1906 que se incorporan al de 1907 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

DEUDOR	CONCEPTO	PESETAS	PESETAS
<b>Rentas</b>			
Casa calle de Rodas, 4.....	Censo.....	6 »	
Renta francesa.....	Intereses.....	16 »	22 »
<b>Eventuales</b>			
Imprenta.....	Trabajos.....	5.469 25	
Talleres.....	Idem.....	10.025 75	15.495 »
<b>Resultas</b>			
Renta francesa.....	Intereses.....	280 »	
Parroquias de Madrid.....	Ofrendas funerarias....	17.250 »	
Marquesa de Trocifal.....	Memoria.....	11.343 75	
Ayuntamiento de Madrid.....	Sisas de Villa.....	41.475 04	
Imprenta.....	Trabajos.....	3.330 17	
Talleres.....	Idem.....	37.855 89	111.534 85
TOTAL.....			127.051 85

**ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

**RELACIÓN NÚM. 1**

**Fincas y rentas propias**

**RENTAS**

	<u>Pesetas</u>
Por intereses de 3.600 pesetas nominales en 4 títulos del 4 por 100 de la herencia de doña María del Valle Reales, á convertir en una inscripción intransferible.....	115 20
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....</b>	<b>115 20</b>

**RELACION NÚM. 2**

**Eventuales**

	<u>Pesetas</u>
Venta de efectos viejos é inprovechables.....	1.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	250 »
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....</b>	<b>1.250 »</b>

## INCLUSA, COLEGIO DE LA PAZ Y CASA DE MATERNIDAD

## RELACIÓN NÚM. 1

## Fincas y rentas propias

## Inclusa y Colegio de la Paz

## FINCAS

Por el producto de la casa núm. 10 de la calle de Juanelo, cuya renta disfruta el Establecimiento en virtud del legado hecho por D. Manuel Fernández del Castillo.....	600 »	
Por producto de la casa núm. 30 de la calle del Carmen, como partícipe del 11'379 por 100 de la misma.	1.000 »	
Por ídem íd. de los números 11 de la calle de Valverde y 40 de la del Mesón de Paredes. ....	3.500 »	
	<u>5.100 »</u>	

## RENTAS

Por producto de un censo impuesto á favor del Establecimiento sobre unas tierras en Pinto.....	127 »	
Por intereses de un censo de 12.500 pesetas impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades....	290 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	660 »	
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada.	250 »	
Por ídem de la íd. del Presbítero D. Pedro Velasco...	100 »	
Por ídem del legado de doña Valentina de Céspedes durante treinta años, por la anualidad del presente ejercicio.....	225 »	
Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	600 »	
Por lo calculado sobre el dividendo de 35 acciones del Banco de España, á 500 pesetas una.....	4.000 »	
	<u>6.252 »</u>	

## Papel del Estado

## TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 3.448.859'87 pesetas nominales que posee el Establecimiento en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	110.363 52
<i>Suma y sigue</i> .....	<u>121.715 52</u>

Pesetas

Suma anterior..... 121.715 52

## PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL
		Pesetas
16	de la A, números 510.897 á 912.....	8.000 »
3	de la B, números 107.135 á 37.....	7.500 »
614	de la C, núms. 120.428 á 121.141.....	3.070.000 »
1	de la D, núm. 47.604.....	12.500 »
2	de la E, núms. 38.252 y 53.....	50.000 »
6	de la F, núms. 38.084 á 89.....	300.000 »
1	residuo, núm. 39.252.....	219 51
1	id. núm. 39.257.....	436 93
1	id. núm. 39.619.....	203 43
<hr/>		
645		<u>3.448.859 87</u>

Por intereses del capital de 26.000 pesetas nominales que poseía este Establecimiento en títulos del 4 por 100 exterior, procedentes del legado de D. Simón Martínez Abad, y que convertidas en 4 por 100 interior, sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....

832 »

## PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL
		Pesetas
2	de la A, núms. 221.673 y 74.....	1.000 »
1	de la E, núm. 22.526.....	25.000 »
<hr/>		
3	.....	<u>26.000 »</u>

Por intereses del capital de 9.700 pesetas en títulos del 4 por 100, procedentes de la herencia de doña María del Valle Reales, á convertir en una inscripción intransferible.....

310 40

## INSCRIPCIONES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 48.905<sup>4</sup>/<sub>12</sub> pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades.....

1.564 97

Suma y sigue..... 124.422 89

Pesetas

Suma anterior..... 124.422 89

## FORMENOR DE LAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	CAPITAL
2.355	46.305 42
2.530	2.600 »
TOTAL....	48.905 42

## Casa de Maternidad

## TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 136.937'50 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 que posee este Establecimiento y que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios..... 4.382 »

NÚMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL
		Pesetas
3	de la A, números 370.913 á 15.....	1.500 »
2	de la C, números 121.142 y 43.....	10.000 »
1	de la E, núm. 38.250.....	25.000 »
2	de la F, números 38.090 y 91.....	100.000 »
1	residuo núm. 39.252.....	437 50
9	.....	136.937 50
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....		128.804 89

## RELACIÓN NÚM. 2

## Eventuales

Remisión de niños al Establecimiento por los Alcaldes de los pueblos..	75 »
Estancias de niños pensionados.....	250 »
Donativos, legados y limosnas.....	1.000 »
Estancias de la Sala de Ginecología.....	5.000 »
Colecturía y cargas eclesiásticas.....	787 75
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	7.112 75

Posetas

## RELACIÓN NUM. 3

## Resultas de ejercicios cerrados

*Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1906 que se incorporan al de 1907 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905*

DEUDOR	CONCEPTO	PESETAS	PESETAS
<b>Fincas</b>			
Casa núm. 30 de la calle del Carmen	Alquileres .....	»	1.000 »
<b>Rentas</b>			
Herederos de Eugenio Burgos...	Censo sobre unas tierras en Pinto.....	127 »	
Casa núm. 14 de la calle de los Abades.....	Censo.....	290 »	
Junta de Beneficencia.....	Memoria de Cornejo Rivadeneira.....	600 »	
Banco de España .....	Dividendos.. .....	1.936 »	
			2.953 »
<b>Eventuales</b>			
Director.....	Remisión de niños.....	»	55 »
<b>Resultas</b>			
Herederos de Eugenio Burgos....	Censo.....	2.095 50	
Testamentaria de Sánchez Prados.	Venta de fincas para pago de costas.....	55.691 72	
Casa calle de los Abades, 14....	Censo .....	290 »	
Obispado.....	Memoria de D. Pedro Velasco.....	100 »	
			58.177 22
	TOTAL.....		62.185 22

## CAPÍTULO VII

## Ingresos extraordinarios

Por productos de la venta de ejemplares del Censo electoral.....	250 »
TOTAL DEL CAPÍTULO VII.....	250 »

Pesetas

## CAPÍTULO VIII

## Arbitrios especiales

Producto del sello ó timbre provincial, creado para todos los documentos, actas y contratos que surtan efecto en las Oficinas y Establecimientos provinciales, permisos para baños, análisis, radiografía, etc., etc., con sujeción á la tarifa formada por la Diputación.....	6.500 »
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO VIII.....</b>	<b>6.500 »</b>

## CAPÍTULO IX

## Empréstitos

## OPERACIONES DE CRÉDITO

Obligaciones municipales existentes en la Depositaria provincial que deben ser amortizadas en el año .....	15.500 »
Cupones de vencimiento de 1.º de Enero, Abril, Julio y Octubre....	8.610 »
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO IX .....</b>	<b>24.110 »</b>

## CAPÍTULO XI

## Resultas de presupuestos anteriores

Artículos	Presupuesto ordinario autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1906	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Existencias .....	»	3.250 69	3.250 69
2.º Créditos pendientes de cobro..	»	4.625.407 67	4.625.407 67
3.º Sobrantes de presupuestos y liquidación.....	250.000 »	»	250.000 »
<b>TOTALES.....</b>	<b>250.000 »</b>	<b>4.628.658 36</b>	<b>4.878.658 36</b>

## Artículo 1.º

Existencias efectivas que resultaron en la Caja provincial el día 31 de Diciembre de 1906 al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior, según la certificación del acta de arqueo que se acompaña para incorporarlas al presupuesto de 1907, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 12 de Abril de 1905.....	3.250 69
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.250 69</b>

*Artículo. 2.º*

*Créditos pendientes de recaudación en 31 de Diciembre de 1906 con arreglo á la última casilla de la liquidación practicada en dicha fecha que se incorporan al presupuesto de 1907 en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905. Su pormenor es como sigue:*

**Repartimiento provincial**

	Pesetas
Alameda del Valle, cupo de 1906.....	424 58
Alcalá de Henares.....	4.182 99
Aldea del Fresno.....	916 76
Anchuelo.....	277 94
Barajas.....	2.627 38
Batres.....	1.150 06
Braojos.....	463 31
Canencia.....	1.688 09
Carabaña.....	892 94
Chapinería.....	1.568 95
Chinchón.....	10.362 33
Cobeña.....	1.377 23
Colmenar de Oreja.....	15.488 21
Corpa.....	1.774 57
Coslada.....	1.381 10
Cubas.....	50 *
El Molar.....	1.070 41
El Vellón.....	973 24
Fuentidueña de Tajo.....	511 61
Gascones.....	448 11
Guadalix.....	3.075 70
Horeajo.....	327 25
Humares.....	274 32
La Olmeda de la Cebolla.....	264 59
La Serna.....	98 73
Leganés.....	4.121 89
Los Molinos.....	1.170 30
Lozoya.....	701 80
Mejorada del Campo.....	443 96
Navacerrada.....	688 13
Navalagamella.....	2.382 16
Navarredonda.....	835 30
Pelayos.....	157 41
Puebla de la Mujer Muerta.....	106 67
Redueña.....	626 75
San Fernando.....	1.033 22
San Martín de la Vega.....	2.332 97
Santa María de la Alameda.....	1.219 48
Talamanca.....	3.322 54
Titulcia.....	305 07
Torrejón de Velasco.....	2.302 23
Torrelodones.....	1.219 62
Torremocha de Uceda.....	1.385 64
Valdelaguna.....	671 60
Valdemaqueda.....	877 90
Valdepiélagos.....	1.292 89
Vicálvaro.....	4.374 50
Villamanrique de Tajo.....	266 28
Villamanta.....	694 28
<i>Suma y sigue.....</i>	<b>84.202 99</b>

Pesetas

<i>Suma anterior</i> .....	84.202 99	
Villanueva del Pardillo.....	1.684 06	
Villar del Olmo.....	1.882 95	
Villarejo de Salvanes.....	4.638 28	
Villaviciosa de Odón.....	1.537 28	
		93.945 56

**Operaciones de crédito**

Brunete, amortización é intereses de 1906.....	2.530 »	
Brea.....	1.550 »	
Cabanillas de la Sierra.....	30 »	
Canencia.....	1.370 »	
Canillejas.....	720 »	
Cenicientos.....	980 »	
Corpa.....	1.310 »	
Coslada.....	2.140 »	
Fresnedillas.....	300 »	
Galapagar.....	1.370 »	
Garganta.....	1.010 »	
Horcajo.....	150 »	
Meco.....	510 »	
Navarredonda.....	120 »	
Nuevo Baztán.....	1.220 »	
Redueña.....	920 »	
Ribas.....	690 »	
Robledo de Chavela.....	1.990 »	
Rozas de Puerto Real.....	660 »	
San Martín de Valdeiglesias.....	1.250 »	
Sevilla la Nueva.....	240 »	
Talamanca.....	3.160 »	
Torrejón de Ardoz.....	420 »	
Torrelaguna.....	180 »	
Torrelodones.....	270 »	
Valdecolmos.....	1.430 »	
Valdepiélagos.....	1.870 »	
Valdilecha.....	600 »	
Velilla de San Antonio.....	1.370 »	
Vicálvaro.....	1.880 »	
Villamanrique de Tajo.....	1.600 »	
Villanueva del Pardillo.....	307 50	
Villaviciosa de Odón.....	60 »	
		34.207 50

**Resultas**

Memoria del Monte.....	5.000 »
------------------------	---------

*Los pueblos por repartimiento de 1870 á 1905:*

Ajalvir.....	994 16	
Alameda del Valle.....	446 74	
Alcalá de Henares.....	18.990 09	
Alcobendas.....	49.716 56	
Aldea del Fresno.....	2.551 29	
Algete.....	2.186 30	
<i>Suma y sigue</i> .....		133.153 06

		Pesetas
	<i>Suma anterior</i> .....	133.153 06
Anchuelo.....	2.292 11	
Barajas.....	39.649 25	
Camarma de Esteruelas.....	3.982 58	
Canencia.....	7.247 94	
Cenicientos.....	16.232 45	
Chapinería.....	37.347 47	
Colmenar del Arroyo.....	23 839 42	
Colmenar de Oreja.....	37.495 99	
Colmenarejo.....	11.339 93	
Corpa.....	8.442 30	
Coslada.....	7.012 27	
El Vellón.....	8.955 50	
Estremera.....	9.260 09	
Fresnedillas.....	2.000 *	
Fuenlabrada.....	1.271 09	
Fuente el Saz.....	11.448 68	
Fuentidueña de Tajo.....	6.298 55	
Guadalix.....	1.922 38	
Horcajo.....	924 87	
Leganés.....	27.993 14	
Meco.....	1.327 35	
Navalagamella.....	2.262 30	
Navarredonda.....	4 600 69	
Pozuelo de Alarcón.....	»	
Puebla de la Mujer Muerta.....	1.860 59	
Redueña.....	5 741 03	
Ribas.....	12.439 68	
Robledo de Chavela.....	12.690 56	
Robregordo.....	261 35	
Rozas de Puerto Real.....	9.205 13	
San Agustín.....	5.198 58	
San Fernando.....	57.524 73	
San Martín de la Vega.....	1.367 50	
San Sebastián de los Reyes.....	30.476 77	
Somosierra.....	3.062 07	
Talamanca.....	24.251 91	
Torrejón de la Calzada.....	1.814 39	
Torrelodones.....	5.065 72	
Torremocha de Uceda.....	36.715 96	
Valdemaqueda.....	18 303 30	
Valdemorillo.....	9.414 60	
Valdeolmos.....	7.436 03	
Valdepiélagos.....	12 947 05	
Valdetorres.....	62.482 36	
Vicálvaro.....	26.345 37	
Villalvilla.....	»	
Villamanrique de Tajo.....	11.454 75	
Villanueva del Pardillo.....	8.098 98	
Villanueva de Perales.....	1.568 29	
Villaverde.....	73.308 33	
Húmera, anejo á Pozuelo de Alarcón.....	7.925 03	
Los Hueros, íd. á Villalvilla.....	5.959 03	
Total de pueblos.....	800.950 58	
Madrid.....	3.225.151 53	
		4.026.102 11
<i>Suma y sigue</i> .....		4.159.255 17

Pesetas

Suma anterior..... 4.159.255 17

Los pueblos por intereses y amortización de sus  
Obligaciones municipales de los años de 1892  
á 1905:

Aldea del Fresno.....	8.145 »	
Anchuelo.....	1.810 »	
Brea.....	15.137 50	
Brunete.....	25.330 »	
Canencia.....	18.245 »	
Canillejas.....	20.640 «	
Cenicientos.....	12.860 »	
Corpa.....	17.030 »	
Coslada.....	26.535 »	
Fresnedillas.....	8.600 »	
Galapagar.....	11.960 »	
Garganta.....	13.385 »	
Horcajo.....	2.987 50	
Meco.....	12.325 »	
Navarredonda.....	3.050 «	
Nuevo Baztán.....	16.220 »	
Redueña.....	9.305 »	
Ribas.....	19.815 »	
Ribatejada.....	97 50	
Robledo de Chavela.....	25.865 »	
Rozas de Puerto Real.....	19.910 »	
San Martín de Valdeiglesias.....	6.500 »	
Sevilla la Nueva.....	6.100 »	
Talamanca.....	41.620 »	
Torrelaguna.....	360 »	
Torrelodones.....	7.942 50	
Valdeolmos.....	18.822 50	
Valdepiélagos.....	24.027 50	
Valdilecha.....	14.500 »	
Velilla de San Antonio.....	13.395 »	
Vicálvaro.....	23.595 »	
Villamanrique de Tajo.....	14.500 »	
Villanueva del Pardillo.....	4.402 50	
Villaviciosa de Odón.....	1.135 »	
		466.152 50
TOTAL.....		4.625.407 67

## Artículo 3.º

Sobrantes de presupuestos y liquidaciones autorizados en el pre-  
supuesto ordinario por R. O. de 31 de Diciembre de 1906..... 250.000 »

# PRESUPUESTO DE GASTOS



## RESUMEN

Capítulos	Presupuesto ordinario autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1906	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
I Administración provincial...	300.949 »	»	300.949 »
II Servicios generales.....	54.600 »	»	54.600 »
III Obras públicas de carácter obligatorio.....	212.056 09	»	212.056 09
IV Cargas.....	798.549 61	»	798.549 61
V Instrucción pública.....	33.150 »	»	33.150 »
VI Beneficencia.....	3.288.212 46	4.021.478 87	7.309.691 33
VII Corrección pública.....	57.500 »	»	57.500 »
VIII Imprevistos.....	10.000 »	»	10.000 »
IX Fundación y construcción de nuevos Establecimientos	»	»	»
X Carreteras.....	328.822 10	»	328.822 10
XI Obras diversas.....	3.000 »	»	3.000 »
XII Otros gastos.....	37.512 44	»	37.512 44
XIII Resultas.....	»	902.499 96	902.499 96
<b>TOTALES.....</b>	<b>5.124.351 70</b>	<b>4.923.978 83</b>	<b>10.048.330 53</b>

# GASTOS

## CAPÍTULO PRIMERO

### Administración provincial

	Pesetas
ART. 1.º—Personal y material de la Diputación....	246.449 »
— 2.º—Archivo y Depositaria.....	39.000 »
— 3.º—Comisiones especiales.....	» »
— 4.º—Arquitectos y Delineantes.....	15.500 »
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	300.949 »

#### ART. 1.º—Personal de la Diputación

##### PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia.....	5.000 »
---	---------

##### COMISIÓN PROVINCIAL

Dietas prevenidas por el art. 92 de la ley Provincial para los señores Vocales de la Comisión permanente de la Diputación y del Tribunal Contencioso, al respecto de 20 pesetas cada uno por sesión.....	25.000 »
--	----------

##### SECRETARÍA

Un Secretario, que á su vez lo será de la Comisión provincial y de la Diputación.....	10.000 »
Un Jefe de Negociado de 1.ª clase, Mayor.....	7.500 »
Un ídem de 3.ª id.....	4.000 »
Dos Oficiales de la de primeros, á 3.500 id.....	7.000 »
Seis ídem de la de segundos, á 3.000 id.....	18.000 »
Tres ídem de la de terceros, á 2.500 id.....	7.500 »
Doce ídem de la de cuartos, á 2.000 id.....	24.000 »
Veinticinco ídem de la de quintos, á 1.500 id.....	37.500 »
Remuneración al Oficial D. Alfredo Avendaño autorizada por Real orden de 9 de Febrero de 1906....	1.000 »
Un Mecnógrafo por Real orden de 26 de Junio de id.	1.500 »
Haber del Oficial quinto D. Miguel Gutiérrez Benito.	1.500 »
	118.500 »

##### CONTADURÍA

Un Jefe, Contador de fondos provinciales.....	8.000 »
Un ídem de Negociado de 3.ª clase.....	4.000 »
Un ídem de la de terceros, á 2.500.....	2.500 »
Dos ídem de la de cuartos, á 2.000.....	4.000 »
Tres ídem de la de quintos, á 1.500.....	4.500 »
Para pago de quinquenios al Contador con arreglo al Reglamento de 11 de Diciembre de 1900.....	2.500 »
	25.500 »

Posetas

## PORTERÍA

Un Portero Mayor Conserje.....	3.000 »	
Tres Porteros de entrada, á 2.000, 1.950 y 1.850 cada uno.....	5.800 »	
Un idem del exterior.....	1.850 »	
Diez Ordenanzas de 1. <sup>a</sup> clase, uno á 1.375 y nueve á 1.250 pesetas cada uno.....	12.625 »	
Quince id. á 1.000 pesetas cada uno.....	15.000 »	
Un Vigilante nocturno.....	750 »	
	<hr/>	39.025 »

## RESUMEN DEL PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia.....	5.000 »	
Comisión permanente.....	25.000 »	
Secretaría.....	118.500 »	
Contaduría.....	25.500 »	
Portería.....	39.025 »	
	<hr/>	213.025

## MATERIAL

Apartado de correos.....	151 80	
Uniformes.....	1.000 »	
Combustibles.....	3.000 »	
Efectos timbrados y libros de actas.....	1.000 »	
<i>Material de escritorio:</i>		
Para los Sres. Diputados.....	2.500	} 10.500 »
» Secretaría, Quintas y Censo.....	4.500	
» Contaduría.....	1.000	
» Depositaria.....	500	
» Sección de Cuentas.....	2.000	
Coche de la Presidencia.....	8.410 »	
Alumbrado.....	2.500 »	
Esterado.....	250 »	
Gastos menores.....	1.900 »	
Agua.....	667 20	
Coche de gala.....	300 »	
Material eléctrico.....	300 »	
Teléfonos.....	445 »	
Mobiliario.....	500 »	
Libros y documentos de contabilidad.....	1.000 »	
Gastos imprevistos.....	1.000 »	
Indemnización del Oficial D. Antonio González, auxiliar especial de la Secretaría, por sus constan- tes trabajos extraordinarios.....	500 »	
	<hr/>	33.424 »
TOTAL DEL ARTÍCULO I.....		246.449 »

Pesetas

## ART. 2.º—Archivo y Depositaria

## ARCHIVO

*Personal*

Sueldo del Archivero de la provincia .....	3.500 »	
Dos Oficiales cuartos, á 2.000 pesetas cada uno.....	4.000 »	
Dos Oficiales de la clase de quintos á 1.500.....	3.000 »	
Aumento por quinquenios al Sr. Archivero.....	500 »	
Para pago á la Hacienda de la consignación de Archivos y Bibliotecas según reales órdenes de 18 de Mayo de 1886 y 7 de Mayo de 1895.....	1.000 »	
		<u>12.000</u>

## DEPOSITARIA

*Personal*

Un Depositario de fondos provinciales.....	7.000 »	
Un Oficial de la clase de primeros.....	3.500 »	
Un Oficial de Caja con 2.500 pesetas.....	2.500 »	
Un ídem de la clase de terceros.....	2.500 »	
Un ídem de la clase de cuartos.....	2.000 »	
Cuatro ídem de la de quintos, á 1.500.....	6.000 »	
Para pago de quinquenios, cuatro al Sr. Depositario y dos al Oficial de Caja con arreglo á la Real orden de 21 de Julio de 1892 y art. 136 del Reglamento de 29 de Marzo de 1887.....	3.500 »	
		<u>27.000</u>
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º.....</b>		<u><b>39.000 »</b></u>

## ART. 4.º—Arquitectos y Delineantes

*Personal*

Un Arquitecto provincial, con arreglo al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858.....	5.000 »	
Un Ayudante Arquitecto con.....	3.000 »	
Dos Delineantes, que han de estar á las órdenes de los respectivos Arquitectos, con 2.500 y 1.500 pesetas respectivamente.....	4.000 »	
Un Sobrestante pagador con.....	1.500 »	
Un Escribiente con.....	1.500 »	
		<u>15.000 »</u>

*Material*

Instrumentos y gastos de Oficina .....	250 »	
Gastos de salida .....	250 »	
		<u>500 »</u>
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....</b>		<u><b>15.500 »</b></u>

## CAPÍTULO II

### Servicios generales

	Pesetas	
ART. 1.º—Quintas.....	7.000	»
— 2.º—Bagajes.....	14.000	»
— 3.º—Boletín oficial.....	»	
— 4.º—Elecciones.....	32.500	»
— 5.º—Calamidades públicas.....	1.100	»
TOTAL DEL CAPÍTULO II.....	54.600	»

#### ART. 1.º—Quintas

##### *Material*

Para pago de los honorarios que devenguen los Facultativos de Medicina y Cirugía en los reconocimientos de los quintos que se hagan en presencia de la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	5.000	»
Para gastos que puedan ocurrir durante las operaciones de entrega de quintos ante dicha Comisión.....	1.000	»
Abono de diferencia de sueldo al Teniente Coronel Oficial Mayor de la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	1.000	»
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	7.000	»

#### ART. 2.º—Bagajes

##### *Material*

Para pagar los gastos que ocasione la contrata del servicio de bagajes en esta provincia, con arreglo á las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1857 y 7 de Marzo de 1860.....	14.000	»
---	--------	---

#### ART. 4.º—Elecciones

##### *Material*

Gastos de impresión de las Listas del Censo electoral.....	10.000	»
Para satisfacer los gastos de la Junta provincial del Censo.....	1.000	»
	11.000	

##### PERSONAL DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Dos Oficiales de la clase de terceros, á 2.500.....	5.000	»
Tres ídem de íd. de cuartos, á 2.000.....	6.000	»
Siete ídem de íd. de quintos, á 1.500.....	10.500	»
	21.500	»
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....	32.500	»

#### ART. 5.º—Calamidades públicas

Consignación para cumplir el precepto legal.....	100	»
Abono de 1.000 pesetas al Dr. D. Vicente Llorente para que, en su Instituto, atienda á la curación de individuos mordidos por animales hidrófobos, y que soliciten auxilio de la Diputación.....	1.000	»
TOTAL DEL ARTÍCULO 5.º.....	1.100	»

CAPÍTULO III

Obras públicas de carácter obligatorio

ART. 1.º—Reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones.....	167.497 34
— 4.º—Reparación y conservación de fincas .....	44.558 75
TOTAL DEL CAPÍTULO III.....	212.056 09

ART. 1.º—Reparación y conservación de caminos

OBRAS DE REPARACIÓN

*Material*

Para las de la carretera de los Santos de la Humosa..	250 »	
Idem las de Collado Villalba á Moralzarzal.....	500 »	
Idem la de Colmenar Viejo á Manzanares.....	300 »	
Idem la de Torrelaguna á Lozoyuela.....	300 »	
Idem la de El Molar á Miraflores.....	200 »	
Idem el camino de San Fernando á la Barca.....	150 »	
Idem la de la general de Andalucía á Leganés.....	200 »	
Idem la del pontón de San Martín de la Vega.....	400 »	
Idem el pontón sobre el Arroyo Abroñigal.....	700 »	
Idem los desperfectos en la carretera de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega.....	5.000 »	
Idem arreglo de casillas de Peones camineros.....	1.000 »	
Idem la reparación de la carretera de Fuentidueña de Tajo á Colmenar de Oreja.....	5.942 34	
Idem atender á los desperfectos que puedan ocurrir por temporales y casos de fuerza mayor.....	1.250 »	
	16.192 34	

OBRAS DE CONSERVACIÓN

*Personal*

Para pago de haberes de veinte Capataces que atienden á la conservación de las carreteras provinciales, á razón de 821'25 pesetas.....	16.425 »	
Para pago de haberes de ciento cinco Peones camineros que están encargados de la conservación de dichas carreteras, á 730 pesetas anuales.....	76.650 »	
Para pago de los haberes de dos Peones camineros que conservan la calle de la Reina, en Aranjuez, pagados por mitad entre el Ayuntamiento y la Diputación, á 730 pesetas.....	730 »	
	93.805 »	
Suma y sigue.....	109.997 34	

	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	109.997 34
<i>Material</i>	
Adquisición y recomposición de herramientas para los Peones.....	1.500 »
Para piedra machacada para atender á la conservación del firme de las carreteras, á invertir entre las mayores y más urgentes necesidades.....	55.000 »
Para atender á la adquisición y recomposición de instrumentos topográficos, material de delineación, papel cuadriculado, vegetal y tela, libretas impresas y correspondencia para los Capataces y Peones.....	1.000 »
	57.500 »
<b>TOTAL</b> .....	167.497 34

## RESUMEN

Obras de reparación.—Material.....	16.192 34
Idem de conservación. } Personal.....	93.805 »
	Material.....
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º</b> .....	167.497 34

ART. 4.º—Gastos de reparación y conservación del palacio  
y de las fincas provinciales

## PERSONAL

**Cuadrillas permanentes para la conservación  
de edificios provinciales**

*Albañilería:*

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »
Tres Oficiales, á 4'25 pesetas diarias.....	3.939 75
Tres Ayudantes, á 3'48 id.....	3.225 96
Seis Peones de mano, á 2'63 id.....	4.876 02
Seis idem sueltos, á 2'38 id.....	4.412 52
	17.954 25

*Cerrajería calderería y fumistería:*

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »
Un Oficial cerrajero, con 4 pesetas diarias.....	1.236 »
Un id. fumista, id. id.....	1.236 »
Un id. calderero id. id.....	1.236 »
Un Ayudante, cerrajero, á 2'75 id.....	849 75
Un id. fumistas, id. id.....	849 75
Un id. calderero, id. id.....	849 75
	7.757 25

*Suma y sigue*..... 25.711 50

		Pesetas
	<i>Suma anterior</i> .....	25.711 50
<i>Pintura:</i>		
Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »	
Un Oficial, con 4 pesetas diarias.....	1.236 »	
Un Ayudante, á 2'50 íd.....	772 50	
	<hr/>	3.508 50
<i>Vidriería:</i>		
Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »	
Un Oficial, á 4 pesetas diarias.....	1.236 »	
Un Ayudante, á 3 íd.....	927 »	
	<hr/>	3.663 »
<i>Carpintería:</i>		
Un Maestro.....	1.500 »	
Un Oficial con 4 pesetas diarias.....	1.236 »	
Dos Ayudantes á 3'50 íd.....	2.163 »	
Un ídem á 3 pesetas íd.....	927 »	
Un ídem á 2'75 íd.....	849 75	
	<hr/>	6.675 75

## MATERIAL

Para las obras más necesarias y urgentes á la seguridad del Palacio provincial prohibiéndose todo gasto que no proceda de proyecto y presupuesto autorizado por la Diputación.....	3.000 »	
Para materiales de todas clases con destino á las obras ordinarias de reparación del edificio y aparatos de calefacción.....	2.000 »	
	<hr/>	5.000 »
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º</b> .....		<hr/> <b>44.558 75</b>

## CAPÍTULO IV

## Cargas

	Pesetas
ART. 1.º—Contribuciones y seguros.....	1.800 »
— 2.º—Pensiones.....	57.909 61
— 3.º—Obligaciones y contratos.....	738.840 »
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO IV</b> .....	<hr/> <b>798.549 61</b>

## ART. 1.º—Contribuciones y seguros

Para pago de seguros del Palacio provincial y su mobiliario, y abono de primas de accidentes del trabajo de operarios provinciales.....	1.800 »
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º</b> .....	<hr/> <b>1.800 »</b>

Pesetas

## ART. 2.º - Pensiones

*Jubilaciones*

D. Agapito Torres, Peón caminero que fué de la provincia, inutilizado en el servicio, pensionado por la Diputación provincial en 12 de Junio de 1886.....	300 »
D. Lorenzo García Campos, Peón caminero que fué de la provincia, inutilizado en el servicio, pensionado por la Diputación en 13 de Marzo de 1889.....	146 »
D. Francisco Valriveras, Peón caminero que fué de la provincia, jubilado por la Diputación en 12 de Marzo de 1889.....	146 »
D. Mariano Calavia, Farmacéutico tercero que fué de la Beneficencia provincial, por acuerdo de la Diputación de 30 de Diciembre de 1891, se le conceden dos pesetas diarias para pago de sus estancias como demente en el Manicomio del Dr. Ezquerdo.....	720 »
D. Maximino Andrino, Peón caminero que fué de la provincia, jubilado por la Diputación en 15 de Diciembre de 1892.....	365 »
D. Francisco Sarmiento, Jefe de Negociado de segunda clase que fué de esta Corporación, jubilado por la Diputación en 18 de Junio de 1892.....	2.000 »
D. José Moreno Liaño, Jefe de Negociado de segunda clase que fué de esta Corporación, jubilado por la Diputación en 30 de Junio de 1892.....	4.000 »
D. Eduardo García Herreros, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de esta Corporación, ídem ídem.....	2.000 »
D. José María Sembi, Oficial de la clase de cuartos que fué de esta Corporación, ídem ídem.....	999 »
D. Félix Jiménez, Peón caminero que fué de la provincia, ídem ídem en 25 de Abril de 1893.....	365 »
D. Juan Villarín, Peón caminero que fué de la provincia, ídem ídem en 8 de Abril de 1893.....	292 »
D. Julián García de Guadiana, Delineante primero que fué de obras públicas provinciales, ídem ídem, en 21 de Junio de 1893.....	1.800 »
D. Florentino Navas, Oficial de la clase de cuartos que fué de esta Corporación, ídem ídem en 14 de Junio de 1893.....	600 »
D. Antonio Fernández, Portero tercero que fué de esta Corporación, ídem por la Comisión provincial en 29 de Octubre de 1894.....	950 »
D. Eusebio Pérez Albarrán, Aspirante de primeros que fué de esta Corporación, ídem por la Diputación en 22 de Junio de 1898.....	625 »
D. Venancio Quejido, Capataz de Peones camineros que fué de la provincia, ídem ídem en 17 de Febrero de 1900.....	492 75
D. Mónico Peña, Peón caminero que fué de la provincia, ídem por la Comisión provincial en 7 de Agosto de 1899.....	438 »
D. Faustino Romo, Oficial de la clase de segundos que fué de esta Corporación, jubilado por la Diputación en 20 de Julio de 1901.....	600 »
<i>Suma y sigue.....</i>	<u>16.838 75</u>

Pesetas

<i>Suma anterior</i> .....	16.838 75	
D. Valentín Pancorbo, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de esta Corporación, ídem por la Comisión provincial en 2 de Abril de 1901.....	1.200 »	
D. Enrique Moreno, Peón caminero que fué de la provincia, ídem íd. on ídem íd.....	293 »	
D. Agapito Fabián Cerceño, Peón caminero que fué de ídem íd. por íd. en 29 de Septiembre íd. y rectificada su clasificación por la Diputación en 18 de Diciembre de 1902 con.....	511 »	
D. Saturio Gil, Capataz que fué de Peones camineros de la provincia, jubilado por la Diputación en 5 de Enero de 1904.....	410 62	
D. Esteban Moreno, íd. íd. que fué de íd. íd. por la ídem en íd.....	492 75	
D. Victorio Morata, Peón caminero que fué de íd. íd. por la Comisión provincial en 2 de Marzo de 1904..	365 »	
D. Vicente Ureña, Ordenanza de la clase de primeros que fué de la Diputación, íd. por la íd. en 22 de Marzo de 1904.....	910 »	
D. Julián Corbello, Peón caminero que fué de la provincia, jubilado por la Comisión provincial en 9 de Enero de 1905, sancionado por Real orden de 16 de Mayo del mismo año.....	438 »	
D. Juan Sancho, Peón caminero que fué de la provincia, jubilado por la Diputación en 20 de Junio de 1905, sancionado por Real orden de 31 de Diciembre del mismo año.....	438 »	
D. Félix Sánchez, Capataz de Peones camineros que fué de la provincia, íd. por la Diputación en 4 de Julio de 1905 y clasificado por la Comisión provincial en 15 de Febrero de 1906, sancionado por Real orden de 31 de Julio del mismo año.....	574 81	
D. Miguel Esteban y Esteban, Peón caminero que fué de la provincia, íd. por la Diputación en 22 de Junio de 1906, sancionado por Real orden de 31 de Julio del mismo año.....	584 »	
	<hr/>	23.054 99

*Viudedades*

Doña Joaquina Arias, viuda de D. Ildefonso Reimón-dez, Portero del Consejo de Agricultura que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 23 de Agosto de 1886.....	120 »	
Doña Francisca López, íd. de D. Vicente Hernández, Oficial de la clase de segundos que fué de esta Corporación, pensionada por espacio de once años, por la Diputación, en 22 de Enero de 1887, cuyo plazo caducó en 18 de Octubre de 1896, y prorrogada en atención á su avanzada edad por la Diputación en 28 de Enero de 1897.....	350 »	
Doña Gumersinda Higinia Lázaro, íd. de D. Martín Redondo, Peón caminero que fué de la provincia,		
<i>Sumas y sigue</i> .....	<hr/>	<hr/> 23.054 99
	470 »	

		Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i> . . . . .	470 »	23.054 99
pensionada por la Comisión provincial en 21 de Agosto de 1888. . . . .	109 50	
Doña Dionisia García, id. de D. Narciso Perdido, Escribiente de la clase de segundos que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 10 de Mayo de 1878. . . . .	137 50	
Doña Jerónima González, id. de D. Santiago Alvarez, Portero cuarto que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 22 de Marzo de 1888 con 210 pesetas anuales y reducida por la misma en 17 de Enero de 1893 á. . . . .	140 »	
Doña Concepción Rojas, id. de D. Pedro Pleguezuelo, Inspector de primera enseñanza que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 7 de Mayo de 1887. . . . .	937 50	
Doña Josefa Rodríguez, id. de D. Mariano Fresneda, Diputado provincial y Bibliotecario que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 19 de Febrero de 1889 . . . . .	1.500 »	
Doña Carolina Salazar, id. de D. Juan Manuel Díez, Jefe de Negociado de segunda clase que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 11 de Enero de 1890. . . . .	470 41	
Doña Matilde Sanz, id. de D. Gaspar González, Portero que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 6 de Marzo de 1890 . . . . .	185 »	
Dona Faustina Nájera, id. de D. Juan Ibáñez, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 27 de Abril de 1891. . . . .	109 50	
Doña Petra de Mingo, id. de D. Celedonio Pajares, Capataz que fué de Peones camineros de la provincia, pensionada por la Comisión provincial en 6 de Agosto de 1892. . . . .	123 18	
Doña Adelaida Carnicero, id. de D. Francisco Díaz Montenegro, Oficial de la clase de cuartos que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 8 de Abril de 1893. . . . .	437 50	
Doña Micaela Martín, id. de D. José Prieto, Ayudante primero que fué de Obras públicas provinciales, pensionada por la Diputación en 15 de Diciembre de 1893. . . . .	1.200 »	
Doña Juliana Bernardo Romana, id. de D. Matías Pérez López, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Comisión provincial en 29 de Octubre de 1895. . . . .	73 »	
Doña Macaria Grañeda, id. de D. Félix Gómez, Capataz que fué de Peones camineros de la provincia pensionada por la Diputación en 18 de Diciembre de 1895. . . . .	205 31	
Doña Carmen García, id. de D. José del Campo, Oficial de la clase de cuartos que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 13 de Febrero de 1895. . . . .	200 »	
Doña Modesta Galán, id. de D. Diego Rivera, Capataz que fué de Peones camineros de la provincia, pensionada por la Diputación en 10 de Mayo de 1895. . . . .	137 50	
<i>Sumas y siguen.</i> . . . . .	6.298 40	23.054 99

		Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	6.298 40	23.054 99
taz jubilado que fué de Peones camineros de la provincia, pensionada por la Comisión provincial en 1.º de Octubre de 1896.....	205 31	
Doña Manuela Arango, íd. de D. José de la Vega, Sobrestante jubilado que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 12 de Mayo de 1896.	175 »	
Doña María Luisa Hereza, íd. de D. Miguel Fumina-ya, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por espacio de cuatro años por la Comisión provincial en 28 de Junio de 1897 con 73 pesetas anuales, cuyo plazo caducó en 26 de Abril de 1901, declarada vitalicia por la Diputación en 13 de Junio de 1901, aumentándosele á.....	150 »	
Doña Luisa Garrido, íd. de D. Luis del Campo, Ordenanza segundo que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 12 de Octubre de 1897 con 90 pesetas anuales por espacio de diez años, que caducarán en 23 de Septiembre de 1907, por su consignación hasta esta fecha.....	65 75	
Doña Dolores Ortega, íd. de D. Eduardo Agustín, Ingeniero Jefe que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 5 de Marzo de 1898.....	2.400 »	
Doña Juana Bourgón, íd. de D. José Asensio Berdiger, Arquitecto Jefe que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 26 de Enero de 1898.	1.650 »	
Doña Telesfora Rubio, íd. de D. Juan Rodríguez, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 20 de Marzo de 1899, por espacio de once años, que caducarán en 11 de Noviembre de 1909.....	73 »	
Doña Esperanza Gualda, íd. de D. Benito Arrojo, Ordenanza que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 13 de Marzo de 1900, por espacio de once años, que caducarán en 8 de Octubre de 1910.....	99 90	
Doña Teresa Iñiguez, íd. de D. Juan González Léntisco Ayudante primero que fué de Obras provinciales, pensionada por la Diputación en 9 de Mayo de 1899.....	875 »	
Doña Agustina Andrino, íd. de D. Benito Recio, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 16 de Diciembre de 1899.....	109 50	
Doña Angela de Vicente y Mingo, íd. de D. Agapito Esteban Vivero, Oficial de la clase de segundos que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 21 de Marzo de 1901.....	900 »	
Doña Dolores Issó, íd. de D. Antonio Alvarez Olite, Oficial de la clase de segundos que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 19 de Abril de 1901.....	600 »	
Doña Filomena Sánchez, íd. de D. Federico de la Presilla, Oficial de la clase de quintos que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 8 de Junio de 1901, por espacio de once años que terminarán en 4 de Marzo de 1912.....	150 »	
<i>Sumas y siguen.....</i>	13.751 86	23.054 99

<i>Sumas anteriores</i> .....	13.751 86	23.054 99
Doña María Aparicio, id. de D. Mariano Guerra, Peón caminero jubilado que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 21 de Junio de 1901.....	109 50	
Doña Margarita Díaz, id. de D. Francisco Sáez, Capataz de Peones camineros que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 2 de Diciembre de 1901.....	82 12	
Doña Emilia Reyter, id. de D. Emilio Fernández Mora, Oficial de la clase de cuartos que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 5 de Septiembre de 1901, por espacio de siete años que caducarán en 13 de Junio de 1908.....	200 »	
Doña Petra Martínez, id. de D. José Alia, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Comisión provincial en 19 de Septiembre 1901 y 3 de Septiembre de 1902.....	112 50	
Doña Ceferina Martín, id. de D. Federico Castro Cañedo, Escribiente primero que fué de Obras públicas provinciales, pensionada por la Diputación en 14 de Enero de 1902.....	400 »	
Doña Sofía Sánchez, id. de D. Lorenzo de Prada, Ordenanza de la clase de segundos que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 27 de Febrero de 1902 por espacio de siete años que caducarán en 18 de Julio de 1908.....	90 »	
Doña Clotilde Martín, id. de D. José Alvarez, Portero del exterior que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 7 de Julio de 1903.....	370 »	
Doña Valentina Gallardo, id. de D. Aquilino Hernández, Delineante primero que fué de Obras públicas provinciales, pensionada por la Diputación en 2 de Agosto de 1902.....	375 »	
Doña Paula Alonso, id. de D. Pablo Lucio, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Comisión provincial en 27 de Septiembre de 1902, por espacio de diez años que caducarán en 4 de Julio de 1911.....	73 »	
Doña Dolores López, id. de D. Camilo Pozzi, Secretario que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación, al votar el presupuesto ordinario de 1903.....	3.750 »	
Doña Rosa Lasso, id. de D. Julián Pérez Negro, Jefe de Negociado de segunda clase, jubilado que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 2 de Junio de 1903.....	1.000 »	
Doña Tomasa Latorre, id. de D. Enrique de Vicente Rodrigo, Arquitecto Jefe que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 2 de Junio de 1903.....	1.500 »	
Doña Angeles Ozaeta, id. de D. Ramón Molina Serrano, Archivero jubilado que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 10 de Junio de 1903.....	600 »	
Doña Felipa Roldán, id. de D. Antonio García Sanz, Ordenanza de la clase de primeros que fué de esta		
<i>Sumas y siguen</i> .....	22.413 98	23.054 99

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> .....	22.413 98	23.054 99
Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 31 de Agosto de 1903.....	202 50	
Doña Rita Cruz, id. de D. Juan Calomarde, Oficial de la clase de terceros que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 2 de Marzo de 1904.....	500 »	
Doña Lucía de la Fuente, id. de D José Fernández, Portero tercero que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 29 de Abril de 1904..	475 »	
Doña Mercedes Sanz, id. de D. Nicanor Hernanz, Capataz que fué de Peones camineros de la provincia, pensionada por la Comisión provincial en 29 de Agosto ne 1904.....	205 31	
Doña Encarnación Canora, ciega, pensionada para que siga sus estudios del arte del piano en España, por acuerdo de la Diputación en 21 de Abril de 1894... ..	1.000 »	
Doña Antonia Martín Hernando, viuda de D. Tomás González, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Comisión provincial en 17 de Abril de 1905, sancionado por Real orden de 11 de Diciembre del mismo año.....	219 »	
Doña Blasa Méndez, viuda de D. Matías de Lucas, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 4 de Julio de 1905, sancionado por id. en id.....	139 50	
Doña Cesárea Baquero, viuda de D. Vidal López Colmenar, Secretario de la Junta de Instrucción pública, pensionada por la Diputación en 7 de Diciembre de 1905, sancionado por Real orden de 31 de Diciembre del mismo año.....	1.050 »	
Doña Antonia Sánchez Urosas, idem de D. Anacleto Oñoro, Capataz de peones camineros de la provincia, idem por la Comisión provincial en 31 de Marzo de 1906, sancionado por Real orden de 31 de Julio del mismo año.....	123 18	
Doña Bonifacia Matesanz, idem de D. Matías Lobo, Peón caminero que fué de la provincia, idem por la Diputación en 11 de Mayo de 1906, sancionado por Real orden de 31 de Julio del mismo año.....	73 »	
Doña Engracia de Llanos, idem de D. Juan Valdivielso, Sobrestante que fue de Carreteras provinciales, idem, por espacio de once años, por la Diputación, en 9 de Julio de 1906, debiendo caducar en 29 de Abril de 1917, sancionado este acuerdo por Real orden de 31 de Julio del mismo año.....	150 »	
	<hr/>	26.521 47
<i>Orfandades</i>		
D. Pablo y Pedro Nogués, huérfanos de D. Pablo, Vicepresidente que fué de la Comisión provincial, pensionados por la Diputación provincial en 8 de Julio de 1886, hasta el 13 de Mayo de 1908 en que el menor cumplirá veinticinco años de edad.....	1.500 »	
<i>Suma y sigue</i> .....	1.500 »	49.582 46

		Pesetas
Sumas anteriores.....	1.500 »	49.582 46
Doña Rita Quiñones, huérfana de D. Martín, Auxiliar tercero, jubilado que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 13 de Agosto de 1897.....	525 »	
D. Enrique y doña Mercedes Llanos, huérfanos de D. Enrique, Escribiente que fué de obras públicas provinciales, pensionados por la Diputación en 3 de Mayo de 1899, hasta el 18 de Agosto de 1909, en que la menor cumple diez y ocho años de edad ...	225 »	
Doña María de la Gloria Torrea, huérfana de D. Venancio, Oficial jubilado que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 9 de Octubre de 1899 hasta el 25 de Noviembre de 1913.	250 »	
D. José Luis Adell, huérfano de D. Luis, Oficial de terceros que fué de esta Corporación, pensionado por la Diputación en 15 de Enero de 1900, por espacio de once años, que caducarán en 10 de Abril de 1910.....	250 »	
Doña María del Carmen Mendieta, huérfana de don Julián, Decano del Cuerpo de Letrados que fué de la Beneficencia provincial, pensionada por la Diputación en 6 de Julio de 1900.....	720 »	
D. José Hernández, huérfano de D. Aquilino, Delineante primero que fué de obras públicas provinciales, pensionado por la Diputación en 2 de Agosto de 1902.....	375 »	
Doña Teresa Pereira, huérfana de D. Valentín, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 21 de Junio de 1904.....	999 »	
Doña Guadalupe Marín, huérfana de D. Andrés, Archivero Bibliotecario que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 11 de Noviembre de 1904.....	1.500 »	
Doña Pilar y doña Carolina Bricio, huérfanas de don Tomás, Oficial de la clase de terceros que fué de esta Corporación, pensionadas por la Comisión provincial en 27 de Marzo de 1905 hasta el 22 de Diciembre de 1909, cuyo acuerdo ha sido sancionado por Real orden de 5 de Mayo de 1905.....	375 »	
Doña María Villegas, huérfana de D. Juan, Ordenanza que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 19 de Septiembre de 1901 hasta el 23 de Noviembre de 1902, prorrogada por la Diputación en 19 de Diciembre de 1903, y declarada vitalicia por la misma en 10 de Junio de 1905, sancionada por Real orden de 11 de Diciembre del mismo año.....	198 15	
		6.917 15
Para las pensiones que puedan ocurrir durante el año, aumentando á esta partida las economías que resulten en este artículo y atender á las que se hallan hoy á la aprobación del Gobierno.....		1.410 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º.....		57.909 61

## ART. 3.º

## OBLIGACIONES Ó CONTRATOS

*Material*

Para liquidar la cuenta de crédito con el Banco de España, convertir las actuales Obligaciones en circulación del 6 al 5 por 100 y pagar á todos los acreedores de la Diputación provincial de Madrid.....	732.340 »
Para atender á la prórroga del compromiso contraído por escritura de 29 de Agosto de 1893 contratando el servicio de vacunación con el Instituto del Doctor Balaguer, rebajada la donación voluntataria de 1.000 pesetas, que sin alteración del contrato, ha hecho el Doctor Balaguer.....	6.500 »

En caso de no realizarse la operación de crédito á que se refiere la primera partida, se descompondrá ésta en la forma siguiente:

Para pago al Banco de España de amortización, intereses, comisión y derechos de timbre de la cuenta de crédito con garantía de valores, abierta por dicho Establecimiento para atender al pago de la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios y de los Pabellones hospitalarios.....	400.000 »
Para pago de cupones de 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1907 de las Obligaciones provinciales en circulación..	227.340 »
Para id. de intereses vencidos y Obligaciones amortizadas, no satisfechas, y comisión al Banco de España.	105.000 »
	<u>732.340 »</u>

TOTAL DEL ARTÍCULO 3.º..... 738.840 »

## CAPÍTULO V

## Instrucción pública

ART. 1.º—Junta provincial del ramo.....	28.400 »
— 4.º—Inspector provincial.....	4.000 »
— 6.º—Biblioteca provincial.....*	750 »
	<u>33.150 »</u>
<u>TOTAL DEL CAPÍTULO V.....</u>	<u>33.150 »</u>

## ART. 1.º—Junta provincial de Instrucción pública

*Personal*

Sueldo del Secretario de la Junta, nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, y 2 000 pesetas de gratificación.....	4.500 »
Idem de un Oficial, nombrado por el Ministerio.....	2.000 »
Dos Oficiales de la clase de cuartos.....	4.000 »
Cinco id. de quintos á 1.500.....	7.500 »
	<u>18.000 »</u>
<i>Suma y sigue.....</i>	<u>18.000 »</u>

	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	18.000 »
<i>Material</i>	
Para pago de los gastos de material de la Junta, que con arreglo á lo dispuesto por los Reales decretos de 30 de Marzo y 20 de Mayo de 1867, satisface la provincia.....	250 »
<i>Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.</i>	
Veintiún Maestros de ambos sexos de primera clase, al respecto de 125 pesetas cada uno.....	2.625 »
Treinta y uno de ídem íd. de segunda clase, al respecto de 75 pesetas cada uno.....	2.325 »
Ciento cuatro de ídem íd. de tercera clase, al respecto de 50 pesetas cada uno.....	5.200 »
	10.150 »
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º</b> .....	28.400 »

#### ART. 4.º—Inspección de Escuelas

Sueldo del Inspector de primera enseñanza de la provincia, con arreglo á lo que dispone el art. 301 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, á ingresar en el Tesoro.....	4.000 »
---	---------

#### ART. 6.º—Biblioteca provincial

Material para suscripciones, encuadernaciones y adquisición de obras de derecho, administración, agricultura é industria.....	750 »
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 6.º</b> .....	750 »

## CAPITULO VI

### Beneficencia

	Presupuesto ordinario autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1906	Incorporación por Resultas	<b>TOTAL</b>
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
Atenciones generales.....	632.865 »	751.824 43	1.384.689 43
Hospital provincial.....	815.973 38	1.223.245 38	2.039.218 76
Idem de Epidemias.....	44.985 »	3.849 18	48.834 18
Idem de San Juan de Dios.....	366.715 16	327.070 07	693.785 23
Hospicio y Colegio de Desamparados...	619.227 21	646.246 50	1.265.473 71
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes	290.410 »	703.615 13	994.025 13
Inclusa y Colegio de la Paz.....	451.978 71	365.628 18	817.606 89
Casa de Maternidad.....	66.058 »	»	66.058 »
<b>TOTALES</b> .....	3.288.212 46	4.021.478 87	7.309.691 33